

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y RAMÓN SERNA SERVÍN.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES Y 10 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE HA INCORPORADO A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2011.

**A**CTA NÚM. 216 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA  
C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 32 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 8 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES. LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **11** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE MODIFICAR LAS BASES QUE DETERMINAN EL CÁLCULO DE PAGO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**COMO SIGUIENTE PUNTO ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO.**

LA PRESIDENTA ABRIÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS DOCE CON DIECINUEVE MINUTOS PARA HOMENAJEAR A LAS MAESTRAS Y MAESTROS ESPECIALMENTE A QUIENES TIENEN 50 AÑOS DE ACTIVIDAD DOCENTE, ASÍ COMO A LOS MENTORES QUE SE LES OTORGÓ EL RECONOCIMIENTO “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”, NOMBRANDO UNA

COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE TRASLADEN HASTA ESTE RECINTO A LOS HOMENAJEADOS. LA PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN DESIGNADA CUMPLA CON SU COMETIDO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN, A CONTINUACIÓN PARTICIPARON CON MENSAJES ALUSIVOS AL EVENTO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD; DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM; DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. JAIME GUADIÁN MARTINEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. LA PRESIDENTA FELICITÓ Y RECONOCÍO A LOS MAESTROS PRESENTES, ASÍ COMO A TODOS LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, QUE DÍA A DÍA TRABAJAN EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS Y JÓVENES; FELICITÓ PARTICULARMENTE AL MAESTRO JERÓNIMO ESCAMILLA QUIEN FUE SU MAESTRO, AGRADECiendo SU PRESENCIA. CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES LA PRESIDENTA CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS TRECE HORAS; DECLARÓ UN RECESO PARA QUE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PASEN AL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO A FIN DE ENTREGAR RECONOCIMIENTOS A LOS MAESTROS HOMENAJEADOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5826, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. GABRIELA BAUTISTA CÁMARA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL C. PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE LAS PERSONAS DEFRAUDADAS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO MONTERREY, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y A LA LXXII LEGISLATURA CON EL FIN DE QUE SE PROMUEVA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO O PARTIDA PRESUPUESTAL PARA APOYAR A LAS PERSONAS DEFRAUDADAS POR DICHA UNIDAD DE CRÉDITO. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.– FUE

**APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 10 ABSTENCIONES.**

EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6444, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. CECILIO LOZA MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD C.N.O.P, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE SIRVA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PARA QUE DEJE DE INTERVENIR EN LOS ASUNTOS PRIVADOS DE LA COLONIA C.N.O.P.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 11 ABSTENCIONES.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6818, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y LEONEL CHÁVEZ RANGEL, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS BIENES INMUEBLES. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO...

EN ESTE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN ESTÁ POR CONCLUIR, PROPUSO SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

CONTINUANDO EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EXP. 6818, INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6898, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DICTÁMENES REFERENTES A LAS SOLICITUDES DE VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, SEÑALÓ QUE EL PASADO 25 DE MARZO, SE LLEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS. SE ACORDÓ DE MANERA UNÁNIME QUE LAS AUTORIDADES EXHORTADAS DIERAN CONTESTACIÓN A LAS PETICIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE RECIBIERAN LOS EXHORTOS, Y QUE EL COMITÉ DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS. POR LO QUE LA DIPUTADA PROCEDIÓ A PRESENTAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE PODER LEGISLATIVO A PARTIR DEL DÍA DE HOY. **LA PRESIDENTA SE DIO POR ENTERADA, ARCHIVÁNDOSE EL INFORME.**

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, SEÑALÓ QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN REMITIÓ A ESTE CONGRESO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE SANTA CATARINA, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009, REFIRIENDO QUE EL EX ALCALDE DIONISIO HERRERA DUQUE, PROMOVIÓ AMPARO EL CUAL FUE ACEPTADO POR UN JUEZ FEDERAL. EN DICHA CUENTA SE HA VENTILADO QUE SE ADVIERTEN PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE APROXIMADAMENTE 164 MILLONES DE PESOS. POR LO QUE SOLICITÓ A LA PRESIDENTA EMPLACE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS RESUELVA EL EXPEDIENTE NÚMERO 6758, Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO, ES DECIR, AL DÍA 31 DE MAYO DE 2011, SI EL PRESIDENTE DE LA QUINTA COMISIÓN NO DESAHOGA EL REFERIDO EXPEDIENTE, ORDENE LA PRESIDENCIA DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO, PASARLO A LA COMISIÓN QUE ESTA ASAMBLEA DESIGNE. **LA PRESIDENTA EMPLAZÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A ATENDER EL ASUNTO EN COMENTO.** INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C.P. OTÓN RUIZ MONTEMAYOR, PARA QUE INFORME A ESTE H. CONGRESO SOBRE LA FECHA QUE SE TIENE PROGRAMADA PARA ENTREGAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO, ACUMULADOS A LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL ESTADO QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EN LOS AÑOS 1942 A 1964, QUE ASCIENDEN A UN TOTAL DE 55 MILLONES 114 MIL PESOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE PARA SU RECEPCIÓN DEBEN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA CON PROPUESTA DE ADICIÓN QUE DIGA ESTATAL, PARA QUE NO EXISTA NINGUNA CONFUSIÓN CON EL FONDO FEDERAL. LA DIPUTADA PROMOVENTE ACEPTÓ LA ADICIÓN. INTERVINO TAMBIÉN A FAVOR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTA Y SECRETARIOS.**

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. MUNICIPIOS DE GENERAL ZUAZUA Y BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADA**

**Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24  
FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

- 2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. OSCAR ARTURO GARCÍA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANEXO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
  
- 3. ESCRITOS PRESENTADO POR LOS CC. ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, DELEGADA FEDERAL EN NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE LOS CUALES DAN CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN TODO EL ESTADO, CON ÉNFASIS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, COORDINÁNDOSE EN SU CASO, CON LOS**

PRESIDENTES MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ. C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LXXII LEGISLATURA. PRESENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MAYO DE 2011. ESTIMADOS DIPUTADOS: EN RELACIÓN A SU OFICIO NO. 1656/212/2011, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2011, RECIBIDO EN ESTA SECRETARÍA PARA SU ATENCIÓN EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011, MEDIANTE EL CUAL EMITE ATENTO EXHORTO RELATIVO A AL ACUERDO AL QUE LLEGÓ EN SESIÓN EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2011 LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, REFERENTE A QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN TODO EL ESTADO, CON ÉNFASIS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, COORDINÁNDOSE EN SU CASO, CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LA SECRETARÍA DE MEDIA AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. EN ATENCIÓN A LOS ANTERIOR, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SOBERANÍA HA INICIADO LABORES ENCAMINADAS A LA REFERIDA REFORESTACIÓN. ASIMISMO, ESTA DEPENDENCIA TIENE CONTEMPLADA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE REFORESTACIÓN URBANA, PARA LO CUAL HAN*

*SIDO APROBADOS FONDOS DEL GOBIERNO FEDERAL POR LA CANTIDAD DE \$35.5 MILLONES QUE SE EJERCERÁN DURANTE EL 2011 DENTRO Y FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY; ADICIONALMENTE SE RECIBIERON, MEDIANTE DONATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EL PASADO 22 DE MARZO, LA CANTIDAD DE 200,000 EJEMPLARES DE ESPECIES FORESTALES PARA SU SIEMBRA EN ÁREAS BOSCOSAS Y RURALES. POR OTRA PARTE LES INFORMO QUE ESTA SECRETARÍA, EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO MUNICIPIOS, INICIO EL PASADO 19 DE MARZO DE 2011, ACCIONES DE REFORESTACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, HACIÉNDODO EN ESTA PRIMERA ETAPA EN LA COLONIA JARDINES DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.  
ATENTAMENTE.- ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE”.*

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 702 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 04 DE MAYO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE”.**

**4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR**

ESTE CUERPO LEGISLATIVO EN EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA VIGILAR DE FORMA ESTRICTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 638 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 14 DE MARZO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO ENVIADO POR ESTA LXXII LEGISLATURA A FIN DE QUE CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEFINA LA LEGAL POSTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 646 QUE FUE APROBADO  
POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2011, ASÍ  
MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA, EN EL QUE SE EXHORTA A LOS 51 MUNICIPIOS, PARA QUE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ABSTENGAN DE LA DETENCIÓN DE VEHÍCULOS CON PLACAS VENCIDAS, EN SOLIDARIDAD CON LAS FAMILIAS QUE POR RAZONES ECONÓMICAS NO DISPONEN DE RECURSOS PARA REALIZAR EL CANJE CORRESPONDIENTE.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 650 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
  
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR

ESTE H. CONGRESO EN EL QUE SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE EN TANTO NO SE TRANSPARENTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA OBRA VIAL DE PASOS DEPRIMIDOS DE LA AVENIDA LEONES, Y SE ANALICE DE FORMA INTEGRAL LA PROBLEMÁTICA VIAL DE LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO, SE ANULE LA APROBACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE \$ 292 MILLONES 107 MIL 665 PESOS Y SE REMITE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA SU CONOCIMIENTO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 675 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LXXII LEGISLATURA EN EL QUE EXHORTA AL ALCALDE DE MONTERREY, QUE INFORME Y ACLARE A ESTA SOBERANÍA LAS RAZONES POR LAS CUALES VIOLENTÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE MENORES DE EDAD, SIN LA APROBACIÓN DE SUS PADRES O TUTORES, EN LA

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "REGIO CARD" Y SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 704 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 04 DE MAYO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, DELEGADA FEDERAL EN NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR A LOS HABITANTES DEL ESTADO, A NO TIRAR LA BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LOS RÍOS, ARROYOS Y ALCANTARILLAS DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 361 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 02 DE JUNIO DE**

**2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO  
DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

- 10. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, DELEGADA FEDERAL EN NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO ENVIADO POR ESTE CUERPO LEGISLATIVO A FIN DE QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VIGILAR LA ESTRICTA LIMPIEZA Y SUSTENTABILIDAD DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS ALEDAÑOS AL MUNICIPIO DE LINARES, ASÍ COMO LA CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRESA CERRO PRIETO.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 653 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 23 DE MARZO DE 2011; ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

- 11. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO ENVIADO POR ESTE CUERPO LEGISLATIVO A FIN DE QUE ESTA DEPENDENCIA FORTALEZCA LAS CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LOS HOMBRES, PARA**

**PREVENIR Y TRATAR LA OBESIDAD, HIPERTENSIÓN, EL VIH SIDA, EL CÁNCER PROSTÁTICO Y DIABETES.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 472 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

- 12. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO INFORME POR ESCRITO A ESTA COMISIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL COMBATE DEL DENGUE Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 473 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
  
- 13. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR**

ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A FORTALECER LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL PROBLEMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 183 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

14. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE QUE TENGA A BIEN INCLUIR A LOS CIUDADANOS DISCAPACITADOS COMO RECEPTORES PRIORITARIOS DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS AH1N1.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 102 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

**15. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ,  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO,  
MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR  
ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL  
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO A  
LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y  
CONTROL DEL DENGUE, GESTIONE ANTE EL TITULAR DEL  
EJECUTIVO ESTATAL LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE  
CORRESPONDA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO 381 QUE FUE APROBADO POR ESTA  
LEGISLATURA EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2010, ASÍ MISMO  
ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
Y AL PROMOVENTE.****

**16. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ,  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO,  
MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR  
ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL  
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN  
COORDINACIÓN SE ESTABLEZCA LA CATEGORÍA DE MÉDICO  
ESCOLAR, A CARGO DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA,  
ASIGNADOS A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, DANDO  
PRIORIDAD A LA SALUD DE LOS ESCOLARES QUE CURSEN EL NIVEL**

**BÁSICO.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO 25 QUE FUE APROBADO POR ESTA  
LEGISLATURA EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009, ASÍ MISMO  
ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
Y AL PROMOVENTE.**

17. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ,  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO,  
MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR  
ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE  
DENTRO DE SUS FACULTADES Y ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,  
PROMUEVA LA REUBICACIÓN DE LA EMPRESA DE ENGORDE DE  
GANADO BOVINO SUKARNE, S.A. DE C.V. UBICADA EN EL MUNICIPIO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y QUE EN TANTO NO SE DÉ  
ÉSTA, SE APLIQUEN LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE CONTEMPLA LA  
LEY DE LA MATERIA, POR LOS GRAVES DAÑOS EN LA SALUD QUE  
ESTÁ OCASIONANDO A LOS VECINOS DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS  
**AL MISMO.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO  
ADMINISTRATIVO NÚMERO 340 QUE FUE APROBADO POR ESTA  
LEGISLATURA EN FECHA 19 DE MAYO DE 2010, ASÍ MISMO**

**ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
Y AL PROMOVENTE.**

- 18. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ,  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO,  
MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR  
ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL  
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE LAS ACCIONES DE  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, TALES COMO  
"FERIAS DE LA SALUD", LLEVADAS A CABO EN MUNICIPIOS  
RURALES DE FORMA ITINERANTE, SE ESTABLEZCAN DE MANERA  
PERMANENTE, O BIEN SE REALICEN CON MAYOR PERIODICIDAD EN  
CADA MUNICIPIO, A FIN DE HACER LLEGAR DICHOS SERVICIOS A LA  
POBLACIÓN MENOS FAVORECIDA EN EL ESTADO.- **DE ENTERADA Y  
SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 345 QUE FUE  
APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 25 DE MAYO DE  
2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO  
DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.****

- 19. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. MARTHA VALADEZ TAMEZ,  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO,  
MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR  
ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE EXHORTA AL**

SECRETARIO DE SALUD A FIN DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE ERRADIQUE EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO, LA PRÁCTICA DE EXIGIR LA FIRMA DE DOCUMENTOS EN BLANCO COMO SI FUERA UN PAGARÉ COMO REQUISITO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 549 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON LA SESIÓN, ME PERMITO DAR LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTE PODER LEGISLATIVO”. (APLAUSOS)

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 1164 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE PROTEGER DEBIDAMENTE EL DERECHO DE PROPIEDAD EN LOS CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; ELLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DISPONE EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV LA OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS; ES DECIR, SE ESTABLECE UNA PRIORIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE SEGURIDAD, DE PROPIEDAD Y LOS DE LA NIÑEZ, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN REGULA EN SU CUERPO NORMATIVO LO REFERENTE A LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EL ARTÍCULO 830 DE DICHO CÓDIGO ESTIPULA QUE EL PROPIETARIO DE UNA COSA PUEDE **GOZAR Y DISPONER** DE ELLA CON LAS LIMITACIONES Y MODALIDADES QUE FIJEN LAS LEYES. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 790 ESTABLECE QUE ES POSEEDOR DE UNA COSA EL QUE EJERCE SOBRE ELLA UN PODER DE HECHO. POSEE UN DERECHO EL QUE GOZA DE ÉL. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1148 DISPONE QUE LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER EN CONCEPTO DE PROPIETARIO Y CON JUSTO TÍTULO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA. EL PROPÓSITO PRIMORDIAL DE LA PRESENTE INICIATIVA CONSISTE EN PRIVILEGIAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, PARA VALORAR Y JUSTIPRECIAR DEBIDAMENTE AMBOS DERECHOS, ESTABLECIENDO QUE NO PODRÁ ADQUIRIRSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EL BIEN CUYO PROPIETARIO ORIGINARIO HUBIERE ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ, ES DECIR, HUBIERE CUMPLIDO CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL BIEN SUJETO A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A LA VEZ, CON LA PRESENTE INICIATIVA, SE INCENTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FISCALES POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS, EN BENEFICIO DEL ERARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. PROPONEMOS ESTABLECER NORMAS QUE SALVAGUARDEN LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO

ORIGINARIO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA ASÍ ASEGURAR UNA MEJOR PROTECCIÓN DE LA LEY SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ, LO QUE SE TRADUCE EN UNA CONVIVENCIA MÁS ARMÓNICA EN LA SOCIEDAD, PROTEGIENDO A LOS PROPIETARIOS DE POSIBLES PROCESOS MALSANOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR PARTE DE OTRA PERSONA. ES DECIR, SE PROPONE ESTABLECER QUE SE PRESUME QUE EL PROPIETARIO ORIGINARIO DETENTA LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE, SI SOBRE ÉL CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, ES DECIR, CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ES UNA MUESTRA IRREFUTABLE DEL -ANIMUS DOMINI- RESPECTO DE LA -RES- POR LO QUE NO PUEDE NI DEBE CORRER EN SU PERJUICIO EL TIEMPO PARA PERDER LA PROPIEDAD. EN FORMA ESPECÍFICA SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 1164 DEL CÓDIGO CIVIL PARA IMPEDIR QUE LA PRESCRIPCIÓN COMIENCE A CORRER SOBRE EL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE Y A LA VEZ SE SUGIERE ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO EN CITA, PARA QUE SEA CAUSAL DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL INMUEBLE RESPECTIVO. CON LAS PRESENTES REFORMAS SE OTORGA UN DERECHO PREFERENTE SOBRE QUIEN DETENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE, PUES ESTIMAMOS QUE ES DE JUSTICIA EXPEDIR NORMAS EN BENEFICIO DE QUIEN HA ADQUIRIDO CON TODOS LOS INSTRUMENTOS LEGALES LA DETENTACIÓN DE UN BIEN. DE TAL MANERA QUE,

MEDIANTE ESTAS REFORMAS, SE LOGRARÍA EN LA PRÁCTICA, UNA PROTECCIÓN MÁS EFICAZ SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ; LO CUAL FAVORECE UNA MEJOR DINÁMICA SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ENTIDAD, EN PRO DEL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 1164 Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 1164.- LA PRESCRIPCIÓN NO PUEDE COMENZAR NI CORRER:**

I A VI.- .....

VII.- **CONTRA EL PROPIETARIO ORIGINARIO QUE HUBIERE ACREDITADO EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL BIEN INMUEBLE SUJETO A PRESCRIPCIÓN.**

**ARTÍCULO 1165.- LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPE:**

I A III.- .....

IV.- **PORQUE EL PROPIETARIO ORIGINARIO HUBIERE ACREDITADO HABER REALIZADO EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL BIEN INMUEBLE SUJETO A PRESCRIPCIÓN.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE MAYO DE

2011. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, CONTINUÓ DICIENDO: “ÉSTO COMPAÑEROS DIPUTADOS ES UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN A NUESTRO CÓDIGO CIVIL RESPECTO AL CUAL LOGRARÍAMOS EN LA PRÁCTICA UNA PROTECCIÓN MÁS EFICAZ SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ, LA CUAL FAVORECERÍA UNA MEJOR DINÁMICA SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD EN PRO DEL DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRA SOCIEDAD NEOLEONESA. LO QUE BUSCAMOS ES QUE LAS SOLICITUDES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO ESTÉN VICIADAS Y SE CONSERVE LA PROPIEDAD ORIGINAL DE AQUÉLLOS PROPIETARIOS OBVIAMENTE QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS IMPUESTOS PREDIALES Y FISCALES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6909/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2011, A LAS 15:31 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6909/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EL 10 DE MAYO DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6909/LXXII, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA NIÑEZ A LA CONVIVENCIA FAMILIAR. ANTECEDENTES:** REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE LA INSTITUCIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SE ORIGINA DEL DERECHO ROMANO, Y LA MISMA CONSTITUÍA UN PODER O UNA POTESTAD SOBRE LOS HIJOS Y SUS DESCENDIENTES, Y SÓLO ERA EJERCIDO POR EL ASCENDIENTE VARÓN DE MAYOR EDAD. TENÍA CARÁCTER PERPETUO Y SE FUNDABA EN EL CONCEPTO DE SOBERANÍA

DOMÉSTICA, DEL QUE SE ORIGINÓ EL TÉRMINO, YA QUE ERA UN PODER REAL Y EFECTIVO DE PATERFAMILIAS SOBRE TODOS SUS DESCENDIENTES, Y SE PROLONGABA SOBRE TODA LA VIDA DE LOS SUJETOS. SUS FACULTADES ABARCABAN A LAS PERSONAS Y LOS BIENES DE LOS HIJOS A TAL GRADO QUE PODÍA VENDERLOS COMO ESCLAVOS. ES DECIR, EL *PATER* ERA DUEÑO DE TODOS LOS BIENES QUE EL HIJO ADQUIRÍA Y SOBRE DE ELLOS TENÍA UN PODER ABSOLUTO Y DICTATORIAL. EXPONEN QUE ESAS CARACTERÍSTICAS SE SUAVIZARON CON EL TIEMPO, ESPECIALMENTE CON EL ADVENIMIENTO DEL CRISTIANISMO. POCO A POCO SE ATENDIÓ MÁS AL INTERÉS DEL HIJO, ENTENDIÉNDOSE A LA PATRIA POTESTAD MÁS COMO UNA FUNCIÓN OBLIGATORIA QUE UN DERECHO, HASTA QUE EN NUESTROS DÍAS, SE HA CONVERTIDO EN UNA INSTITUCIÓN PROTECTORA DEL MENOR, ESTABLECIDA EN SU PROVECHO Y BENEFICIO. INDICAN QUE EN LA ACTUALIDAD, EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, PARTE COMO RESULTADO DE INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL RATIFICADOS POR NUESTRO PAÍS, COMO LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, ENTRE OTROS, LOS CUALES CONSAGRAN Y DESARROLLAN EL NUEVO CONCEPTO O PARADIGMA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. SUBRAYAN QUE EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO HA INSISTIDO EN QUE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO ES UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS

DEL NIÑO; AUNQUE NO ES UN CONCEPTO NUEVO EN EL ÁMBITO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1959 YA LO DEFINÍA EN SU PRINCIPIO 2: “EL NIÑO GOZARÁ DE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL Y DISPONDRÁ DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS, DISPENSADO TODO ELLO POR LA LEY Y POR OTROS MEDIOS, PARA QUE PUEDA DESARROLLARSE FÍSICA, MENTAL, MORAL, ESPIRITUAL Y SOCIALMENTE EN FORMA SALUDABLE Y NORMAL, ASÍ COMO EN CONDICIONES DE LIBERTAD Y DIGNIDAD. ASIMISMO, INDICAN QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SUBRAYA QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEBEN CERCIORARSE DE LAS REPERCUSIONES QUE TENDRÁN SOBRE EL NIÑO LAS MEDIDAS QUE ADOPTEN, CON EL OBJETO DE QUE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO SEA SIEMPRE UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL. COMPLEMENTARIAMENTE, REFIEREN QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS HA DESTACADO EL CARÁCTER REGULADOR DE LA NORMATIVA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE ESTE PRINCIPIO; EL QUE “SE FUNDA EN LA DIGNIDAD MISMA DEL SER HUMANO, EN LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS NIÑOS, Y EN LA NECESIDAD DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE ESTOS, CON PLENO APROVECHAMIENTO DE SUS POTENCIALIDADES ASÍ COMO EN LA NATURALEZA Y ALCANCES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. DE ELLO, SE CONCLUYE QUE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

ES ALUDIDO COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA ASEGURAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN ESE INSTRUMENTO, CUYA OBSERVANCIA PERMITIRÁ AL SUJETO EL MÁS AMPLIO DESENVOLVIMIENTO DE SUS POTENCIALIDADES. A SU VEZ, SEÑALAN QUE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN SU ARTÍCULO 45, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LOS MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES LOS APOYARÁN Y ASISTIRÁN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, LO ANTERIOR CON PLENO RESPETO DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTRE ELLAS, EL HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA CONVIVENCIA CON SU PADRE Y MADRE. EXPRESAN QUE LOS ARTÍCULOS 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 Y DEMÁS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ACTUALMENTE ESTABLECE, LA OBLIGACIÓN DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN MUTUOS ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES SIN IMPORTAR SU ESTADO, EDAD O CONDICIÓN, ADEMÁS LA PROCURACIÓN DE RESPETO Y EL ACERCAMIENTO DE LOS HIJOS CON SUS PROGENITORES, AUN Y CUANDO UNO DE ELLOS NO ESTÉ EN EJERCICIO DE LA CUSTODIA, SALVO PELIGRO GRAVE, EVITANDO LOS ACTOS DE MANIPULACIÓN ENCAMINADOS A PRODUCIR RECHAZO HACÍA ALGUNO DE LOS PADRES, ASÍ COMO AL

CONSAGRARSE EL DERECHO AL RESPETO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, PARTICULARMENTE LA DE LOS MENORES, TANTAS VECES VIOLENTADAS EN NUESTRO MEDIO FAMILIAR. EN ESE SENTIDO, REFIEREN QUE ES INELUDIBLE QUE QUIENES DETENTEN LA PATRIA POTESTAD TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CONVIVIR CON SUS MENORES HIJOS Y ÉSTOS EL DERECHO DE HACERLO CON AMBOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE RELACIONARSE DE MANERA ARMÓNICA. ES DECIR, DURANTE LA CONVIVENCIA NORMAL DE LOS CÓNYUGES ESTOS EJERCEN CONJUNTAMENTE LA GUARDA DE SUS HIJOS MENORES, QUE INTEGRA LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES Y COMPRENDE, RESPECTO DE PADRE Y MADRE, LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER A SUS HIJOS, EDUCARLOS, VIGILAR SU CONDUCTA Y EN SU CASO CORREGIRLOS Y CASTIGARLOS, ADECUADAMENTE, Y RESPECTO DE LOS HIJOS, EL DERECHO DE CONVIVIR EN EL HOGAR CON SUS PADRES, O DONDE ELLOS DETERMINEN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE VIVAN JUNTOS O SEPARADOS, PUES AÚN EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL SIGUE EXISTIENDO. EXPLICAN QUE RESULTA IMPERIOSO ESTABLECER DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LA INCLUSIÓN DEL DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES HACÍA SUS PADRES, PUES ES LA ACTUALIDAD EVIDENTEMENTE, ES FRECUENTE QUE EXISTA PROBLEMAS ENTRE LOS PROGENITORES, SEPARACIONES, DIVORCIOS, CONDUCIENDO A CONFLICTOS CRECIENTES, O DESENCUENTROS, POR LO TANTO, LA CONVIVENCIA SE HACE

INDISPENSABLE, INDEPENDIENTEMENTE QUE LOS PADRES VIVAN JUNTOS O SEPARADOS, PUES TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DARLE SEGURIDAD AL MENOR EN LA NIÑEZ, PUES INCORPORA COMPONENTES SOCIALES, EMOCIONALES, COGNITIVOS Y CONDUCTUALES, EN DONDE EL MENOR CONFÍA EN LA PROTECCIÓN QUE LE BRINDA SUS PADRES Y EN DONDE AMBOS DESARROLLAN VÍNCULOS EMOCIONALES RECÍPROcos, LO QUE REPERCUTE EN BENEFICIO DE LA UNIÓN FAMILIAR Y DE SU DESARROLLO INTEGRAL. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PRINCIPIO DE **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA**, DEBE ENTENDERSE COMO UN CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCESOS TENDIENTES A GARANTIZAR UN DESARROLLO INTEGRAL Y UNA VIDA DIGNA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES MATERIALES Y AFECTIVAS QUE LES PERMITAN VIVIR PLENAMENTE Y ALCANZAR EL MÁXIMO DE BIENESTAR POSIBLE. ES UNA GARANTÍA DE QUE "*LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A QUE*

*ANTES DE TOMAR UNA MEDIDA RESPECTO DE ELLOS, SE ADOPTEN AQUELLAS QUE PROMUEVAN Y PROTEJAN SUS DERECHOS Y NO LAS QUE LOS CONCULQUEN", SUPERANDO CON ELLO EL AUTORITARISMO O ABUSO DEL PODER QUE OCURRE CUANDO SE TOMAN DECISIONES REFERIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS, Y EL PATERNALISMO DE LAS AUTORIDADES. EL PRINCIPIO IMPETRADO, PRODUCE OBLIGACIONES INHERENTES A TODOS LOS PODERES DEL ESTADO Y ATAÑE A TODAS SUS ESTRUCTURAS; EXIGE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEN PRIORIDAD A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ; PERMITE QUE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ PREVALEZCAN SOBRE OTROS INTERESES, SOBRE TODO SI ENTRAN EN CONFLICTO CON AQUELLOS; E IMPONE QUE LAS INTERPRETACIONES JURÍDICAS RECONOZCAN EL CARÁCTER INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. EN ESA TESITURA, ES FÁCIL ADVERTIR QUE EL PODER LEGISLATIVO NO ES AJENO A LAS PRIORIDADES QUE NOS ACUSA EL PRINCIPIO DE **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**. TENIENDO A CARGO ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ES INCONCUSO QUE NOS CORRESPONDE LA CREACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS DERECHOS EN COMENTO, PERO CIRCUNSCRIBIENDO TAL ACTIVIDAD HACIA EL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO ESTATAL, Y EXIGIÉNDONOS PRIORIZAR NUESTRA FUNCIÓN LEGISLATIVA TAMBIÉN HACIA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ A FIN DE QUE LOS MENORES CUENTEN CON UN DESARROLLO INTEGRAL. EL RESPETO DE LOS*

DERECHOS DEL NIÑO CONSTITUYE UN VALOR FUNDAMENTAL EN UNA SOCIEDAD QUE PRETENDA PRACTICAR LA JUSTICIA SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS. ELLO NO SOLO IMPLICA BRINDAR AL NIÑO CUIDADO Y PROTECCIÓN, PARÁMETROS BÁSICOS QUE ORIENTABAN LA CONCEPCIÓN TRADICIONAL SOBRE EL CONTENIDO DE TALES DERECHOS, SINO QUE ADICIONALMENTE, DETERMINA RECONOCER, RESPETAR Y GARANTIZAR LA PERSONALIDAD INDIVIDUAL DEL NIÑO. SIENDO SUJETO OBLIGADO A TAL SATISFACCIÓN, NOS PERMITE EXPRESAR CON MAYOR RAZÓN A LOS DEMÁS DESTINATARIOS DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, LA EXIGENCIA DEL SENTIDO QUE DEBEN DAR A SUS ACTOS CUANDO ATAÑEN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, DERIVANDO RAZONABLE Y LEGÍTIMA LA PROPUESTA DE MÉRITO, EN VIRTUD DE QUE RESULTA IMPERIOSO ESTABLECER DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LA INCLUSIÓN DEL DERECHO DE CONVIVENCIA DE LOS MENORES HACÍA SUS PADRES, PUES LA MISMA GENERA LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL Y COMPRENDE, RESPECTO DE PADRE Y MADRE, LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER A SUS HIJOS, EDUCARLOS, VIGILAR SU CONDUCTA Y EN SU CASO CORREGIRLOS Y CASTIGARLOS, ADECUADAMENTE, Y RESPECTO DE LOS HIJOS, EL DERECHO DE CONVIVIR CON SUS PADRES, INDEPENDIENTEMENTE, SI VIVEN JUNTOS O SEPARADOS, Y SALVO LOS CASOS DE PELIGRO GRAVE, GENERANDO COMPONENTES SOCIALES, EMOCIONALES, COGNITIVOS Y CONDUCTUALES EN BENEFICIO DEL MENOR, PUES EN LA ACTUALIDAD,

ES FRECUENTE LA EXISTENCIA DE PROBLEMAS ENTRE LOS PROGENITORES, SEPARACIONES, DIVORCIOS, CONDUCIENDO A CONFLICTOS CRECIENTES, O DESENCUENTROS, QUE HAN DADO POR RESULTADO QUE MUCHOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE NO GUARDAN UNA CONVIVENCIA FAMILIAR, EMPIECEN A PARTICIPAR DESDE MUY TEMPRANA EDAD EN ACTOS FUERA DE LA LEY, Y COMO PRIMERA MEDIDA, LA MISMA CONSTITUYE UNA DE LAS MEJORES HERRAMIENTAS, PUES CON NIÑOS Y NIÑAS QUE CONVIVAN Y SEAN EDUCADOS POR SUS PADRES, PODEMOS TENER LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON UNA COMUNIDAD CON MAYOR BIENESTAR SOCIAL. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3º.- .....**

.....

LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR

UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, **ASÍ COMO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR.** EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE REFIERE A UNA REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, Y EL ARTÍCULO 148 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL

MENTIONA QUE SE REQUIERE PARA QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN DEL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA LEGISLATURA, ES POR LO QUE EN VOTACIÓN ELECTRÓNICA SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN. SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN HASTA POR CINCO MINUTOS Y A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS INGRESAR A ESTE RECINTO A FIN DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS QUE EL DICTAMEN SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADO QUE HA SIDO EL SOMETER A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, ME PERMITO SOLICITAR A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR EL LISTADO DE ORADORES, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ESTAS INTERVENCIONES SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PREGUNTO

PRIMERAMENTE DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN LAS ETAPAS DE CRECIMIENTO DE TODO NIÑO Y NIÑA, LA CONVIVENCIA ENTRE ÉSTE Y SUS PROGENITORES ES DE VITAL IMPORTANCIA, YA QUE GENERA UN BUEN DESARROLLO Y FORMACIÓN, LO QUE LE PERMITIRÁ EN EL FUTURO PODER ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS. POR ELLO, DEBEMOS DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL PLANTEADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, MEDIANTE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 3°, DONDE SE INCLUYE EN ESTE ORDENAMIENTO EL DERECHO A LA CONVIVENCIA DE LOS MENORES CON SUS PADRES. CON ESTA MODIFICACIÓN SE GARANTIZA UN DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, VIÉNDOSE FORTALECIDAS LAS RELACIONES PATERNO-FILIAL, CON LA OBLIGACIÓN IRRENUNCIABLE DE PROTEGER A SUS HIJOS. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTÁ CONVENCIDO QUE LA FAMILIA, COMO GRUPO FUNDAMENTAL DE TODA SOCIEDAD PARA EL CRECIMIENTO Y

BIENESTAR DE TODOS SUS MIEMBROS, Y EN PARTICULAR DE LOS NIÑOS, DEBE RECIBIR LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA NECESARIA POR PARTE DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA PODER ASUMIR PLENAMENTE SUS RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA SOCIEDAD EN QUE SE DESARROLLA, RECONOCIENDO QUE EL NIÑO, PARA EL PLENO Y ARMONIOSO DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, DEBE CRECER EN EL SENSO DE LA FAMILIA, EN UN AMBIENTE DE FELICIDAD, AMOR Y COMPRENSIÓN. EN ESTE SENTIDO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA, PIDIÉNDOLES COMPAÑEROS LEGISLADORES SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: HOY EN DÍA EXISTEN UN SINNÚMERO DE MENORES DE EDAD, QUE LAMENTABLEMENTE HAN PASADO A FORMAR PARTE DE LAS FILAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ESTO COMO CONSECUENCIA EN MUCHOS DE LOS CASOS POR LA FALTA DE ATENCIÓN POR PARTE DE SUS PADRES, YA QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTEN UNA SERIE DE MECANISMOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE PUEDE LLEGAR A GARANTIZAR LAS RELACIONES PATERNO-FILIALES, NO SIEMPRE LLEGAN

A CONSOLIDARSE. SIN EMBARGO TAMBIÉN CABE SEÑALAR, QUE EXISTEN CASOS EN DONDE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS LOS PADRES HAN OPTADO POR SEPARARSE, O INCLUSIVE CUALQUIERA DE ÉSTOS ESTÁ IMPOSIBILITADO PARA EJERCER LA PATRIA POTESTAD, SUPUESTOS EN DONDE EL MENOR ES EL MÁS AFECTADO, ÉSTO AL LIMITAR DE ALGUNA MANERA LAS RELACIONES FAMILIARES. AHORA BIEN, ES DE MENCIONAR QUE EN NUESTRA NORMATIVIDAD CIVIL, SE ENCUENTRA PREVIAMENTE REGULADA BAJO UNA SERIE DE SUPUESTOS, LA CONVIVENCIA DE LOS MENORES CON SUS PROGENITORES, ESTO EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA INTERVENCIÓN JUDICIAL, YA SEA POR MOTIVO DE DIVORCIO O POR PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR MENCIONAR ALGUNOS, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 414 BIS Y 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBIDO A ÉSTO, ES POR LO QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, FUE QUE SE DETERMINÓ APROBAR LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE TENDRÍA COMO OBJETO EL GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS MENORES A ACCEDER A UNA CONVIVENCIA FAMILIAR, QUE HOY EN DÍA ES UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES ARMAS, PARA EVITAR QUE AQUÉLLOS MENORES DESORIENTADOS PASEN A FORMAR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DELICTUOSAS, PORQUE LA FORMACIÓN DE BUENOS CIUDADANOS INICIA EN LOS HOGARES, DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE SE FORTALEZCAN LOS LAZOS FAMILIARES, MÁS AÚN NOS CONGRATULA APROBAR ESTA REFORMA EN EL MARCO DE LA

CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, EL CUAL SE INSTITUYÓ A FIN DE CREAR UNA OPORTUNIDAD EN TODO EL MUNDO, PARA QUE LAS FAMILIAS DEMUESTREN SU SOLIDARIDAD Y REFLEXIONEN SOBRE CÓMO MEJORAR LA RELACIÓN ENTRE TODOS SUS MIEMBROS. POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA OPORTUNO EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN ANTES LEÍDO, Y SOLICITA A LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS EMITAN SU VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO EN FAVOR DE LA FAMILIA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EN NUMEROSOS INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS, SE EXPRESA EL DERECHO INHERENTE A LA NIÑEZ A CONVIVIR CON SUS FAMILIARES, NO SÓLO ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS EL PADRE, LA MADRE Y HERMANOS, SINO TAMBIÉN ASCENDIENTES Y COLATERALES. ESTUDIOS CIENTÍFICOS HAN DEMOSTRADO QUE UN MENOR QUE CONVIVE DE MANERA ARMÓNICA CON SUS FAMILIARES EN LA TEMPRANA EDAD TIENE UN DESARROLLO FAVORABLE, MIENTRAS QUE LOS NIÑOS PRIVADOS DE ESTE DERECHO SUELEN PRESENTAR

FALLAS EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR Y LINGÜÍSTICO. SABEDORES DE ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PROPONEMOS COMO MARCO NORMATIVO LA GARANTÍA DE ESTE DERECHO, IMPORTANTÍSIMO PARA LA NIÑEZ, SU INCLUSIÓN COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL PLENA. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LO QUE SE SIEMBRA EN FAMILIA, SE COSECHA EN SOCIEDAD. DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS DEL NIÑO HAN SIDO EN LOS DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES UN PUNTO MUY FUNDAMENTAL, EL PUNTO DE LA CONVIVENCIA. ES INDISPENSABLE QUE EL NIÑO SE DESARROLLE EN UN AMBIENTE ARMÓNICO, NO OBSTANTE PUDIÉRAMOS TENER, COMO BIEN LO COMENTABA LA DIPUTADA BLANCA ARMENDÁRIZ, LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD O EL DIVORCIO DE LOS PADRES, EL MENOR CONSERVA EL DERECHO DE CONVIVIR CON SU PADRE, CON SU MADRE, PARA SU DESARROLLO SANO Y ARMÓNICO. EL GOBIERNO, LAS EMPRESAS, TODOS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y DE HACER POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A ÉSTO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL BUSCA EN TODO EL BIEN SUPERIOR DEL MENOR, RECONOCIENDO, RESPETANDO Y PROMOVIENDO LOS DERECHOS DEL MISMO. GRACIAS PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

**C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ PRESIDENTA”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6043/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2011, A LAS 09:50 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR

**LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.**

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6043/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHAS 14 DE OCTUBRE Y 09 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6043/LXXII Y DOS ANEXOS, MISMOS QUE CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS RESPECTIVAMENTE POR EL C. DIPUTADO ARTURO BENAVIDES CASTILLO Y DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA, ASÍ COMO POR LOS CC. CONSUELO MORALES ELIZONDO Y PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MEDIANTE LOS CUALES PRESENTAN SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA ASAMBLEA EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EFECTO DE QUE EXPLIQUE ANTE ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA DE CREAR UN MANDO ÚNICO PARA LAS CORPORACIONES POLICIACAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y RINDA UN INFORME SOBRE UN ENFRENTAMIENTO ENTRE POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES CON EL EJÉRCITO MEXICANO OCURRIDO EL 13 DE OCTUBRE DE 2009. ANTECEDENTES: I. EXPEDIENTE NO. 6043/LXXII. REFIEREN LOS SOLICITANTES QUE EL RIESGOSO INCIDENTE QUE OCURRIÓ LA MADRUGADA DEL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2009, EN**

DONDE POLICÍAS ESTATALES Y DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO SE ENFRENTARON CON ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, Y LA SUPUESTA LAMENTABLE REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. MANIFIESTAN QUE ESTA NO ES LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE SUCEDEN INCIDENTES COMO EL QUE SE HACE REFERENCIA, Y QUE BASTA RECORDAR QUE HACE UNOS MESES EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS BARRAGÁN Y SENDEROS, EN LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, POLICÍAS MUNICIPALES Y ESTATALES ENCARARON A ELEMENTOS FEDERALES Y DEL EJÉRCITO POR LO QUE DICEN NO CABER DUDA QUE LA INSEGURIDAD ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE TIENE EL ESTADO, Y ANTE LA INCAPACIDAD VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA DE LAS POLICÍAS ESTATALES O MUNICIPALES, HAN TENIDO QUE SER LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS QUIENES AFRONTEN A LOS PROVOCADORES LOS MIEMBROS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. EXPLICAN QUE LOS RESULTADOS ESTÁN A LA VISTA PUES DESDE QUE LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO REALIZAN RONDINES DE PRESENCIA EN LAS CALLES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE HAN DADO DETENCIONES DE LÍDERES Y MIEMBROS DE DIVERSAS CÉLULAS DEL CRIMEN ORGANIZADO. EN ESTE TENOR SEÑALAN QUE ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN, ANTE EL INCIDENTE QUE REFIEREN AL INICIO DE SU ESCRITO, QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CARLOS

JÁUREGUI HINTZE, HAYA MINIMIZADO EL COMPORTAMIENTO DE LOS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE ESCOBEDO, QUIENES SE ENFRENTARON CON SOLDADOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE LEJOS QUEDARON LAS POSTURAS CRÍTICAS DE JAUGRERI HINTZE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ASIMISMO AGREGAN QUE SE HAN ENTERADO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DESEA QUE HAYA UN MANDO ÚNICO PARA LAS CORPORACIONES POLICIACAS DEL ESTADO Y MUNICIPALES, BAJO EL SUPUESTO DE QUE HABRÁ UN MAYOR CONTROL Y COORDINACIÓN DE LOS ELEMENTOS. SOSTIENEN QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA EXISTEN POSIBLES VICIOS LEGALES DE ORIGEN AL CREAR UN MANDO ÚNICO PARA LAS POLICÍAS, YA QUE HABRÍA UNA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **I. ANEXO I.** EXPONE LA SOLICITANTE QUE ACUDE A DENUNCIAR UN ACTO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y TORTURA COMETIDO POR POLICÍAS MUNICIPALES DE APODACA, EN PERJUICIO DE UN HOMBRE DETENIDO COMO PRESUNTO ASALTANTE, SEGÚN UN VIDEO DIFUNDO EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2009 EN UN NOTICIERO DE LA LOCALIDAD. INDICA QUE TALES HECHOS QUE SE OBSERVAN EN EL VIDEO DE REFERENCIA CONSISTEN EN ACTOS DE TORTURA PUES SON GOLPES (TABLAZOS) QUE DEGRADAN LA DIGNIDAD DE LOS DETENIDOS. POR LO ANTERIOR SOLICITA SE REMITA EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHA

MUNICIPALIDAD PARA QUE ORDENE LA INMEDIATA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LOS REFERIDOS ILÍCITOS ASI COMO AL GOBERNADOR DEL ESTADO. **II. ANEXO II.** EL SOLICITANTE PIDE LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTO DE QUE SE CITE AL ENTONCES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL C. CARLOS JÁUREGUI A FIN DE QUE EXPLIQUE SU PLAN DE TRABAJO. UNA VEZ REFERIDO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ESTE DICTAMEN QUE LA SEGURIDAD

PÚBLICA, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO ES UN DERECHO HUMANO Y GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRADA POR LA CONSTITUCIÓN Y, POR TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO GARANTIZARLA. ES POR ELLO QUE SE RECONOCE QUE LOS RECLAMOS SOCIALES PARA ABATIR LA INSEGURIDAD NO SÓLO SON JUSTIFICADOS POR LA REALIDAD QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN EL ESTADO, SINO QUE TIENEN SU FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO Y QUE, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, FORMAN PARTE DEL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE, ASÍ COMO EN EL TEXTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, DOCUMENTO FUNDACIONAL DEL ESTADO MEXICANO, EN DONDE SE HACEN EXPLÍCITOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL. EFECTIVAMENTE COMO LO HACEN VER LOS PROMOVENTES, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ESTÁ LA DE REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. HAY QUE ADVERTIR QUE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO DEPENDE, FUNDAMENTALMENTE, DE LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN SU GOBIERNO Y EN LAS LEYES QUE LO RIGEN. PARA ELLO ES INDISPENSABLE UNA ACTUACIÓN ÍNTegra Y TRANSPARENTE DE LA AUTORIDAD, QUE BRINDE A LOS CIUDADANOS LA

CERTIDUMBRE DE QUE CUENTAN, EN TODO MOMENTO, CON INSTITUCIONES QUE GARANTIZARÁN EL RESPETO A SUS DERECHOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA LEY. ES TAMBIÉN OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROMOVER LA ADECUACIÓN DEL MARCO LEGAL PARA QUE ÉSTE SEA JUSTO Y RESPONDA A LA REALIDAD NACIONAL, DE MANERA TAL QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ CONVENCIDA DE QUE SU INTERÉS ESTÁ MEJOR PROTEGIDO DENTRO DE LA LEGALIDAD QUE AL MARGEN DE ELLA. AHORA BIEN, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE NO HAY NORMA ALGUNA EXACTA Y PRECISA QUE FACULTE A ESTA SOBERANÍA PARA **EXIGIR** LA COMPARCENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA RESOLVER EN SENTIDO NEGATIVO LO PETICIONADO, HABIDA CUENTA QUE EL PASADO MES DE MARZO DE 2010 FUE SUBSTITUIDO EN SU CARGO EL C. CARLOS JÁUREGUI HINTZE, Y POSTERIORMENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010, SU RELEVO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA COMPARCEÓ, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DEL GABINETE SEGURIDAD, ANTE ESTA SOBERANÍA POR MOTIVO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y PRECISAMENTE EL ENTONCES TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA RESPONDIÓ A LAS INTERROGANTES DE LOS LEGISLADORES PRESENTES A DICHA GLOSA. AHORA BIEN, EN RELACIÓN AL ANEXO I ORIGINADO POR MOTIVO DE UN ESCRITO PRESENTADO POR

UNA CIUDADANA EN RELACIÓN A UNOS SUPUESTOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE DELICTIVOS COMETIDOS POR ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES IMPROCEDENTE EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA MISMA LEY, Y RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA LLAMADOS POLICÍAS NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE HA ELLOS SE LES APLICA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA PROPIA LEY DE LA MATERIA EN RELACIÓN A SU RESPONSABILIDAD COMO SERVIDORES PÚBLICOS. NO OBSTANTE ESTE SEÑALAMIENTO, LA REFERIDA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ES PUNTUAL EN EL TRAMITE A OBSERVAR EN EL SUPUESTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y NO INCLUYE AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO TANTO, AL NO SER COMPETENTE ESTA ASAMBLEA Y AL NO HABER APORTADO ELEMENTOS MÍNIMOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE LA ILICITUD DE LA

CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DENUNCIADOS, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PROPONE COMO DE NO HA LUGAR A LA DENUNCIA EN CUESTIÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.** **PRIMERO:** NO SON DE APROBARSE LAS SOLICITUDES DE EXHORTO AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE COMPARRECER ANTE ESTA SOBERANÍA, LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** NO ES DE APROBARSE LAS SOLICITUDES DE EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SE INVESTIGUE Y SEPARE SE SUS CARGOS A ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE APODACA, NUEVO LEÓN; LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: PRIMERAMENTE QUIERO SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO NOVENO Y 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES ATRIBUCIÓN DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS LA SEGURIDAD PÚBLICA. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS Y ATENCIÓN AL ESCRITO INICIAL, RESULTA APROPIADO MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LIBREMENTE DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, RAZÓN POR LA CUAL Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN

QUE LA SOLICITUD DE MÉRITO VA DIRIGIDA AL ENTONCES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CARLOS JÁUREGUI, MISMO QUE DESDE EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2010 DEJÓ DE SERLO. ES POR LO QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE CONSIDERÓ OPORTUNO NO APROBARSE EL PRESENTE EXHORTO, ESTO AL NO SER COMPETENTE CON LA SOLICITUD INICIAL DE LAS ACTUALES CONDICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE SE REALIZÓ UNA MESA DE TRABAJO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2010, ESPECIALMENTE PARA TRATAR EL TEMA DE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA, DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A LA CUAL ASISTIERON ALCALDES Y DIPUTADOS. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE SOLICITAR LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, ES DE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTE PODER LEGISLATIVO NO PUEDE ARROGARSE ATRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS, RAZÓN POR LA CUAL Y AL NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA SER CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS PARA SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO Y ACOMPAÑAR LA DENUNCIA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE PRUEBA, ES POR LO QUE SE CONSIDERA

APROPIADO NO APROBARSE DICHA PETICIÓN. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITA A LOS DEMÁS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE ENCUENTRA A DEBATE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE NO ES DE APROBARSE LA COMPARRECENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD, ING. CARLOS JÁUREGUI, PARA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, EXPLIQUE LA PROPUESTA DE CREAR UN MANDO ÚNICO PARA LAS CORPORACIONES POLICÍACAS; ADEMÁS DE DECLARAR IMPROCEDENTE EL EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, PARA QUE INVESTIGUEN Y SEPAREN DE SU CARGO A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD. EN EL PRIMER CASO, NO ES POSIBLE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE COMPARRECENCIA DEL REFERIDO SECRETARIO DE SEGURIDAD, EN RAZÓN DE QUE ÉSTE YA NO OCUPA EL CARGO, SIENDO SUSTITUIDO EN SU MOMENTO POR EL LIC. LUIS CARLOS

TREVIÑO BERCHELMANN; DICHO FUNCIONARIO COMPARCió ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, ESTIMAMOS QUE SE CUMPLió LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. EN RELACIÓN CON EL EXHORTO MENCIONADO, DERIVADO DE UNA DENUNCIA CIUDADANA, DE UN SUPUESTO ABUSO DE LA POLICÍA DE APODACA, CONSISTENTE EN LA TORTURA A UN CIUDADANO DETENIDO POR EL DELITO DE ASALTO, COINCIDIMOS CON LA POSTURA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO DE QUE NO ES POSIBLE ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO, LO ANTERIOR PORQUE LA DENUNCIA NO SE ACOMPAñA DE PRUEBAS QUE HAGAN PRESUMIR LA CONDUCTA DENUNCIADA, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE PREJUZGAR SOBRE SU CONTENIDO. ADICIONALMENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO NO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA INVESTIGAR LA CONDUCTA DE LOS ELEMENTOS MUNICIPALES DE POLICÍA Y TRÁNSITO. CABE MENCIONAR QUE ESTE ASUNTO SE DENUNCIó A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN FORMULó LA RECOMENDACIÓN AL RESPECTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, POR LO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6043/LXXII DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6257/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2011 A LAS 09:50 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6257/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6257, MISMO QUE CONTIENE**

**ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. GILBERTO DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “CONSEJO CIUDADANO AMIGOS DE SANTIAGO, A.C.” MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE HAGA UNA EXCITATIVA AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD DE PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE Dicha MUNICIPALIDAD.**

**ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE OCURRE ANTE ESTA SOBERANÍA Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “CONSEJO CIUDADANO AMIGOS DE SANTIAGO, A. C. “CON EL FIN DE QUE POR MEDIO DE LA MISMA SE SUSPENDA O EN SU CASO SE REVOQUE EL MANDATO DEL AYUNTAMIENTO O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES POR INCURRIR EN FRECUENCIA EN ABUSOS DE AUTORIDAD, ACTOS QUE ALTERAN EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD O LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD O DE ALGUNO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO EL PROMOVENTE PARA ACREDITAR SU DICHO, ANEXA:

- 1.- DENUNCIA PÚBLICA DEL ING. DANIEL GONZALO TREVIÑO DÍAZ, QUE DESDE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, HA ESTADO GESTIONANDO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO LA CLAUSURA DE UN RESTAURANTE QUE REALIZA EVENTOS TUMULTUARIOS.
  
- 2.- DENUNCIA DEL PROF. VÍCTOR ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, CONTRA EL SINDICO PRIMERO Y DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR LA ILEGAL TRANSMISIÓN DEL USO DE UNA VÍA PÚBLICA.

- 3.- OMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LO QUE LE ORDENA LA LEY EN CUANTO A LA CREACIÓN DE UN CONSEJO LOCAL DE TUTELA, A PESAR DE SER SOLICITADO POR LA CIUDADANÍA.
- 4.- OMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL CONFORMA SE LO IMPONE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- 5.- OMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL NO INHABILITAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. EVERARDO GONZÁLEZ SALAZAR.

**CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SEÑALA QUE EFECTIVAMENTE COMO LO EXPRESA EL PROMOVENTE EN LA SOLICITUD DE MÉRITO, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA LA DE SUSPENDER O INCLUSIVE REVOCAR EL MANDATO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. CONSIDERANDO QUE EL PROMOVENTE DENUNCIA SUPUESTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD COMETIDOS POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, HAY QUE ADVERTIR, QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, OTORGA LA GARANTÍA A LOS CIUDADANOS PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN SU NUMERAL 13 MISMO QUE AL PIE DE LA LETRA DICE: “SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EN BASE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ABOCO AL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PETICIONARIO, ADVIRTIENDO QUE DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY EN CITA, SE DESPRENDE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN DE

CONTENER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROCEDENTES, LOS CUALES SON: QUE DICHAS DENUNCIAS SE HAGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y; QUE SEAN FUNDADAS EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. ANALIZANDO LA SOLICITUD EN ESTUDIO SE DEJA VER QUE LA MISMA CARECE DE UNO DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES DE PROCEDIBILIDAD, YA QUE EL PROMOVENTE EN NINGÚN MOMENTO DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE LOS HECHOS QUE IMPUTA LOS HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEJANDO A LA DENUNCIA DE MERITO EN UN ESTADO DE IMPROCEDENCIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO ANTES REFERIDO. AHORA BIEN, NO OBSTANTE LA ANTERIOR OMISIÓN, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEBE DE VIGILAR EL COMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, RESPETANDO SIEMPRE SU DEBIDA APLICACIÓN, CASO QUE EN EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NO CONSIDERA CONDUcente LA POSIBILIDAD DE SANCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SUPUESTOS ACTOS QUE DENUNCIAN NO COLMAN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTITULADO “DE LA SUSPENSIÓN Y DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO” LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN SUS ARTÍCULOS 55 Y 56 NO SE LOGRAN SUBSUMIR EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS SEÑALADAS COMO OMINOSAS, LO ANTERIOR SIN PREJUZGAR SOBRE LA VERACIDAD O NO DE LOS HECHOS AHÍ NARRADOS Y SIN PERJUICIO DEL CAUCE LEGAL DE LOS PROCESOS QUE SE HUBIEREN INTERPUESTO EN OTRAS INSTANCIAS Y ANTE DISTINTAS AUTORIDADES. POR LO ANTERIOR MENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL MENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO TIENE FACULTAD PARA CONOCER DE LA SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO Y AÚN PARA DECRETAR SU DESAPARICIÓN. ASIMISMO TIENE ESTA SOBERANÍA FACULTADES PARA SANCIONAR CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A LOS FUNCIONARIOS QUE EN EJERCICIO DE SU ENCARGO HAYAN INCURRIDO EN CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO. SIN EMBARGO, TANTO PARA LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DE UN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO COMO PARA LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE UN FUNCIONARIO, ES NECESARIA LA APORTACIÓN DE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTREN LA LEGALIDAD DEL DENUNCIADO. EN LA ESPECIE. NO ACOMPAÑA EL

PROMOVENTE ELEMENTO ALGUNO QUE HAGA NI SIQUIERA PRESUMIR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE LOS DENUNCIADOS, POR LO QUE ES CONGRUENTE Y LEGAL EL CRITERIO SEGUIDO ANTE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, AL ACORDAR LA IMPROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO. LOS DIFERENTES MECANISMOS JURISDICCIONALES CONFERIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO, CONFIRMAN EN LA NORMA EL ESPÍRITU DE REPUBLICANISMO QUE ESTÁ EN LA DENOMINADA CASA DEL PUEBLO, IMPERA SIN EMBARGO EL IMPERIO DE LA LEY DEBE DE ENTENDERSE DE MANERA ABSOLUTA E IRRESTRICTA, SOMETIÉNDOSE A ÉSTA SU ORDEN, SIENDO ASÍ IMPROCEDENTE LA DENUNCIA, CUYO ANÁLISIS FINAL EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NOS OCUPA, PARA LO CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA PARA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE ESTE CONGRESO SIEMPRE DEBE DE SER MUY RESPONSABLE, Y SIEMPRE QUE SE PRESENTE UNA ACUSACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE DEBE DE HACERSE CON PRUEBAS EN MANO. GRACIAS PRESIDENTA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN EN ESTE DICTAMEN.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6257/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6356/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2011 A LAS 09:50 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6356/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 10 DE MAYO 2010, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU

**ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 6356/LXXII EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADO POR UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS CÉSAR GARZA VILLARREAL, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOVITA MORÍN FLORES, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PERTENECIENTE A ESTA LXXII LEGISLATURA Y MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRIÉNDOSE EL ACTUAL SEGUNDO PARA SER UN TERCERO PARÁGRAFO EN RELACIÓN A AUMENTAR AL DOBLE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS AL RESPONSABLE DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SI EL ACTIVO ES SERVIDOR PÚBLICO. ANTECEDENTES: EN EL APARTADO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA DE MÉRITO, MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA FUNCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ORIENTA A CREAR Y CONSERVAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD EJERZA SUS LIBERTADES Y DERECHOS EN UN AMBIENTE DE TRANQUILIDAD, SIN QUE ESTOS SEAN TRANSGREDIDOS, PERMITIENDO CON ELLO A SUS**

INTEGRANTES, DESARROLLAR PLENAMENTE SUS APTITUDES Y CAPACIDADES. REFIEREN QUE LA SEGURIDAD FORMA PARTE ESENCIAL DEL BIENESTAR DE UNA SOCIEDAD, SIENDO EL ESTADO DE DERECHO EL QUE GENERA LAS CONDICIONES QUE PERMITEN AL INDIVIDUO REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS CON LA CONFIANZA DE QUE SU VIDA, SU PATRIMONIO Y OTROS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS ESTÉN EXENTOS DE TODO PELIGRO, DAÑO O RIESGO. SEÑALAN QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REFIERE QUE LOS FINES ESPECÍFICOS DEL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUIENES TIENEN COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA. ASIMISMO, EXPLICAN QUE LA TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRESERVACIÓN DE SUS LIBERTADES IMPLICAN LA PROTECCIÓN DE LOS INDIVIDUOS FRENTE AL ESTADO; ESPECÍFICAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PARTE DOGMÁTICA, RECONOCE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO INDIVIDUO, ESOS QUE LE SON INHERENTES Y QUE RECLAMA ANTE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO POR SU SIMPLE CALIDAD DE SER HUMANO. CONTINÚAN EXPONIENDO QUE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE SEGURIDAD QUE SE VIVE EN EL PAÍS, DE LA CUAL NUEVO LEÓN NO HA SIDO AJENO, NOS LLEVA A TOMAR MEDIDAS A EFECTO DE BUSCAR PARA

LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN UN ENTORNO DE SEGURIDAD INTEGRAL. ADVIERTEN QUE EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA ES UN GRAVE FLAGEO QUE AQUEJA A LA SOCIEDAD PUES ESTA CONDUCTA DELICTIVA NO SÓLO DAÑA A LOS HABITANTES DEL ESTADO, SI NO QUE ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES HAN CONTAMINADO A LAS INSTITUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA LA PÉRDIDA DE CONFIANZA DEL CIUDADANO HACIA DICHAS AUTORIDADES, LOGRANDO CON ESTO QUE LOS CIUDADANOS NO SE ATREVAN A DENUNCIAR CUANDO SON VÍCTIMAS DE ALGÚN DELITO COMETIDO POR ESTOS GRUPOS DELICTIVOS. POR LO ANTERIOR REFIEREN COMO NECESARIO, QUE CUANDO ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO SE VEA IMPLICADO AL SERVIR A LOS GRUPOS DELICTIVOS, A ESTE NO SOLAMENTE SE LE APLIQUE LO CONDUCENTE AL CAPÍTULO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, SINO QUE, DADO A SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO, SE LE APLIQUE UNA AGRAVANTE SANCIONADORA EJEMPLAR, YA QUE EL FUNCIONARIO APROVECHA SU INVESTIDURA PARA PROTEGER, INFORMAR, O NO PROCEDER COMO LA LEY LE ORDENA EN DELITOS DONDE SE VEAN INMISCUIDOS MIEMBROS DE DICHAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, SIRVIENDO CON ESTA MEDIDA QUE AL MOMENTO DE SER JUZGADOS Y CONDENADOS SE LES APLIQUEN SANCIONES MÁS SEVERAS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LOS PRESENTES

ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN DUDA, LO PRIMERO QUE AFECTA A LA SOCIEDAD EN SU CÉLULA MÁS DELICADA ES LO CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HA VISTO SERIAMENTE AMENAZADA POR ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE OPERAN EN EL ESTADO, Y QUIENES IMPUNEMENTE COMETEN DELITOS INCLUSIVE, PERPETRADOS A PLENA LUZ DEL DÍA; Y QUE POR SU SAÑA Y TEMERIDAD HAN IMPACTADO AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN; DE TAL FORMA QUE EN SU PERCEPCIÓN LA CIUDADANÍA NO DISTINGUE LA EXISTENCIA DE UNA EFICAZ REACCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO; DE TAL SUERTE QUE PODEMOS AFIRMAR, QUE TRATÁNDOSE DE ÉSTAS CONDUCTAS, LA APLICACIÓN DEL *IUS PUNIENDI* HA FALLADO EN SU FIN, COMO ES, EL ADECUADO Y PROPORCIONAL CASTIGO AL INFRACTOR DE LA NORMA VIOLENΤADA, ASÍ COMO LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LAS VIDAS, DERECHOS Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. LA PENA, COMO INSTRUMENTO LEGAL DE

CASTIGO, HA SUFRIDO EN NUESTRO ENTORNO UNA TRANSFORMACIÓN DE TAL IMPORTANCIA QUE EL MARCO JURÍDICO ESTATAL, ALOJA LAS TEORÍAS MÁS ACEPTADAS SOBRE LA MISMA, QUE CONCIBEN A ÉSTA COMO UN CONCEPTO SUPERIOR QUE OTORGA ARMONÍA A LAS SOCIEDADES Y QUE DESCANSA SOBRE TRES PRINCIPIOS A SABER: LA PREVENCIÓN, LA RETRIBUCIÓN DEL MAL CAUSADO Y LA READAPTACIÓN COMO INSTRUMENTO DE OTRO FIN SUPERIOR, COMO LO ES, LA REINSERCIÓN DEL DELINCUENTE A SU SOCIEDAD, TAL Y COMO DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 18 SEGUNDO PÁRRAFO. DE TAL SUERTE, AVALAMOS QUE UNA SANCIÓN ADICIONAL POR SER SERVIDOR PÚBLICO ES CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS; PUES BUSCA ADVERTIR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE TALES CONDUCTAS; RETRIBUYE AL DELINCUENTE CON UNA SANCIÓN EQUIVALENTE A SU REPROBABLE ACCIÓN; Y PROCURA EN EL REO LA POSIBILIDAD DE ASPIRAR A SU REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD. A MAYOR ABUNDAMIENTO, CONSIDERAMOS QUE EL ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS EN DETERMINADOS TIPOS DELICTIVOS COMO EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL ES NECESARIO, BUSCANDO CON ELLO LA DISUASIÓN DEL DELITO, LA RETRIBUCIÓN SANCIONADORA, Y LA DISPOSICIÓN DEL TIEMPO ADECUADO, VASTO Y SUFFICIENTE PARA APLICAR UN TRATAMIENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL ACORDE CON EL GRADO DE LA PENA; EN ELLO COINCIDEN DIVERSOS SECTORES

DOCTRINARIOS EN LA LOCALIDAD, EL PAÍS Y EL EXTRANJERO, QUIENES CON SÓLIDOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, CRIMINOLÓGICOS, SOCIOLOGICOS, PSICOLÓGICOS Y ÉTICOS, ADVIERTEN SOBRE LOS FINES DE LAS SANCIONES PENALES. SIRVA LO ANTERIOR PARA DAR MARCO AL ANÁLISIS SOBRE LA INICIATIVA QUE SE PROPONE, YA QUE LA FUNCIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO ES UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE EXIGE LA MÁS ALTA RESPONSABILIDAD Y ENTREGA POR PARTE DEL FUNCIONARIO QUE LOS EJERCITA. LOS CREADORES DE LA PRESENTE INICIATIVA, CONSIDERAN AL SERVIDOR PÚBLICO COMO EL COLABORADOR DEL ESTADO EN LA CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN, POR LO QUE DEDUCEN QUE QUIEN SE DESVÍA EN SU MISIÓN POR UN INTERÉS PERSONAL, TRAICIONA LA CONFIANZA PUESTA EN ÉL, POR LO QUE SU CASTIGO DEBE DE SER SEVERO, SIRVA LA SANCIÓN COMO EJEMPLO A LA COMUNIDAD PARA LA CUAL SIRVE. CONSIDERAMOS QUE TALES CONSIDERACIONES SON DEL TODO CORRECTAS, PUESTO QUE LA CALIDAD DE SER UN SERVIDOR PÚBLICO CONLLEVA UN VALOR POR ENCIMA Y MUY SUPERIOR A LA DE UN EMPLEO CUALQUIERA, PUESTO QUE EL APORTE DE DICHA ACTIVIDAD SE REFLEJA DE MANERA DIRECTA EN LA SOCIEDAD A LA QUE BRINDA SU SERVICIOS, Y DE QUIEN ADEMÁS RECIBE LA JUSTA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR MOTIVO DE SU SALARIO. EFECTIVAMENTE, TAL Y COMO LO MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, ES A LO SUMO REPROBABLE EL OBSERVAR CÓMO HAN EXISTIDO SERVIDORES PÚBLICOS, QUE ATENTANDO EN CONTRA DE LA

NATURALEZA DE SU PROPIA FUNCIÓN, BURLAN PRECLARAMENTE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN ELLOS Y SE ALÍAN CON OTROS DELINCUENTES APROVECHANDO EN MUCHOS CASOS SU INFORMACIÓN O PREPARACIÓN TÉCNICA. EL SERVIDOR PÚBLICO EN GENERAL, DEBE DE TENER PRESENTE UN CÓDIGO DE CONDUCTA SUPERIOR AL CIUDADANO COMÚN, TAN ES ASÍ QUE SU PUESTO SE RIGE POR UNA ÉTICA QUE REGULA SU QUEHACER, Y AL SEGUIRLA, VA FORMANDO EN ÉL UN RESPETO Y CONSIDERACIÓN ENTRE SUS CONGÉNERES QUE LO HACE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE SU ENCARGO CON TRANSPARENCIA Y DECORO. CREEMOS QUE AL APROBAR ESTA INICIATIVA, SE ENVÍA UN CLARO MENSAJE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN DONDE SE ADVIERTE LAS GRAVES CONSECUENCIAS DE TRAICIONAR LA CONFIANZA DADA Y EL RESPETO QUE SE LE DEBE DE PRODIGAR A LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES, LUEGO ENTONCES, MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO A ESTA MEDIDA. AUNADO A TALES CONSIDERACIONES, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA LA DECISIVA RELEVANCIA QUE TIENE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LA VIDA INTERNA DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA YA QUE DE SUS ACTUACIONES, APEGADAS A LA JUSTICIA Y LEGALIDAD, DEPENDE PRIMORDIALMENTE LA PAZ SOCIAL DE LA ENTIDAD. ASÍ LAS COSAS, RESULTA PALMARIO EL INTERÉS DE TODOS LOS QUE DE ALGUNA MANERA FORMAMOS PARTE DEL ENTE GUBERNAMENTAL ESTADUAL, PARA PODER ESTAR PLENOS DE CONFIANZA EN LA SELECCIÓN DE LAS

PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LOS CARGOS JUDICIALES QUE EXISTEN Y EL EJERCICIO DE LOS MISMOS, Y EN ESTE TENOR, ANALIZAMOS COMO PROCEDENTE LA INICIATIVA DE MÉRITO, YA QUE UNA DE LAS RAZONES DE EXISTENCIA Y VALIDEZ DE LAS SANCIONES PENALES LO ES LA RELACIÓN ENTRE EL DAÑO Y LA PENA EN SU JUSTA PROPORCIÓN, LUEGO ENTONCES EL DEMÉRITO QUE SE OCASIONA EN LA SOCIEDAD CUANDO SE COMETEN ESTOS VERGONZOSOS SUPUESTOS ES DE TAL MAGNITUD QUE CONSIDERAMOS JUSTA LA RETRIBUCIÓN SANCIONADORA QUE SIRVA COMO EJEMPLO DE QUE UNA FALTA ASÍ DE GRAVE, NO PUEDE SANCIONARSE LEVEMENTE. DE LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES, ES EVIDENTE LA TRASCENDENCIA EN EL ÁMBITO NORMATIVO QUE LA PRESENTE INICIATIVA IMPLICA, POR LO QUE SU CREACIÓN SERÍA DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, CONSIDERAMOS NECESARIO EL INCLUIR ENTRE LOS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO QUE LA INICIATIVA CONTEMPLA, A LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN PERTENECIDO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FUERZAS ARMADAS, PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, PUES ELLOS MUCHAS VECES TIENEN INFORMACIÓN Y REDES DE COMPLICIDAD QUE UTILIZAN EN PERJUICIO DE LA COMUNIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 176.** SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE SEIS A QUINCE AÑOS Y MULTA DE **DOSCIENTAS A MIL CUOTAS**, AL QUE FORME PARTE DE UNA BANDA DE DOS O MÁS PERSONAS, ORGANIZADA PARA DELINQUIR, POR EL SÓLO HECHO DE SER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN, E INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA POR EL DELITO QUE SE COMETIERE. SE AUMENTARÁ HASTA EL DOBLE LA PENA DE PRISIÓN Y MULTA QUE LE CORRESPONDA, SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE SEIS A QUINCE AÑOS PARA EJERCER CUALQUIER CARGO PÚBLICO, CUANDO EL DELITO SEA COMETIDO POR SERVIDOR PÚBLICO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FUERZAS ARMADAS, PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, O HAYA LABORADO EN ELLAS. EL JUEZ EN SU SENTENCIA, DISMINUIRÁ LA PENA QUE CORRESPONDA POR LOS DELITOS COMETIDOS, DE SEIS MESES HASTA EN UNA MITAD, SIEMPRE QUE SEGÚN LE INFORME EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN O DE LA PERSONA A QUIEN ÉSTE DESIGNE, EL PROCESADO HAYA PROPORCIONADO A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, DATOS QUE CONDUZCAN A LA PLENA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA BANDA. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL

PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONSTITUYE SIN DUDA ALGUNA UN ASUNTO QUE NOS AQUEJA A TODA LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, UN TEMA QUE ES LAMENTABLE Y QUE LACERA GRAVEMENTE EL SENTIR DE LA CIUDADANÍA, LO ES SIN DUDA, LA INCLUSIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN LAS FILAS DE LA MISMA, RAZÓN POR LA CUAL Y EN ARAS DE BRINDAR SEGURIDAD, CONFIANZA Y CERTEZA A LA CIUDADANÍA, Y A SU VEZ ATENDIENDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES, FUE QUE SE REALIZARON DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA ESTABILIDAD, LA SEGURIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA PROFESIONALIZACIÓN Y FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EVITANDO ASÍ LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, COMPLICIDAD O ABUSO DE LAS FUERZAS POLICÍACAS, ESTO A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO, SITUACIÓN QUE PERMITIRÁ COMBATIR ESE CAMBIO DE BANDO A TRAVÉS DE OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO PROFESIONAL POR PARTE DE QUIENES SIRVAN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD

PÚBLICA. SIN EMBARGO, AÚN Y A PESAR DE ESTE TIPO DE ACCIONES, SE HAN DADO A CONOCER LA INCLUSIÓN DE DICHOS ELEMENTOS EN DIVERSOS ACTOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, RAZÓN POR LA CUAL Y A FIN DE ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA, SE TIENE A BIEN APROBAR LA PRESENTE REFORMA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER COMO AGRAVANTE EN EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA CUANDO ÉSTE SEA COMETIDO POR UN SERVIDOR PÚBLICO EN FUNCIONES O QUE HAYA PERTENECIDO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FUERZAS ARMADAS, PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITA A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL MISMO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESO: “PRESIDENTE. SE HA PERCIBIDO VERGONZOSAMENTE, QUE ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS HAN SIDO PARTÍCIPES DE ACTOS VINCULADOS A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. NO PODEMOS PERMITIR QUE ESTA SITUACIÓN ABERRANTE Y QUE LESIONA LOS INTERESES

FUNDAMENTALES DEL PUEBLO NUEVOLEONÉS SIGA SUCERIENDO. DESDE ESTA TRIBUNA, EN MÚLTIPLES OCASIONES HEMOS EXPEDIDO NUMEROSOS INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD PERDIDA A MANOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y QUE A LA FECHA, AUNQUE NUMEROSOS SON LOS AVANCES EN MATERIA DE SEGURIDAD, DESGRACIADAMENTE ESTOS AVANCES ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, CON LA POLICÍA FEDERAL, EL EJERCITO Y DE LA MARINA ARMADA DE MÉXICO, QUEDAN INSUFICIENTES. ESTIMAMOS QUE EL ENDURECIMIENTO DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS REOS DEL DELITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRATÁNDOSE EN ESPECIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRIBUIRÁ GRANDEMENTE A MEJORAR LA LUCHA CONTRA ESTE CÁNCER SOCIAL QUE CARCOME DÍA A DÍA A NUESTROS NIÑOS, JÓVENES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE LOS INVITO A BRINDAR EL VOTO FAVORABLE EN EL PRESENTE DICTAMEN SUSCRITO POR LOS PONENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: A

NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, QUE SE REFIERE AL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE FUE PRESENTADA POR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN RESPUESTA A LA CONTINUA APARICIÓN DE “NARCOLISTAS”, EN LAS QUE APARECEN LOS NOMBRES DE ALGUNOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SUPUESTAMENTE COLUDIDOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO. LA COLABORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE TODO DE AQUÉLLOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, CON CÁRTELES DE LA DROGA O CON LOS DELINCUENTES COMUNES, LO MISMO QUE CUANDO PARTICIPAN EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ENCAJAN EN EL MISMO SUPUESTO, CONSTITUYE UNA ACCIÓN REPROBABLE, QUE MERECE UNA SANCIÓN ENÉRGICA. ESTA ES ASÍ, PORQUE DICHA CONDUCTA, CONTRIBUYE DE MANERA DECISIVA A LA DESCONFIANZA DE LA CIUDADANÍA HACIA SUS AUTORIDADES; ADEMÁS DE INCREMENTAR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD QUE ACTUALMENTE ENFRENTA LA POBLACIÓN A TODA HORA Y EN TODO LUGAR. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA EN MENCIÓN PROPONE MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN, PARA QUE EN LUGAR DE 20 PASE A 70 CUOTAS LA SANCIÓN ECONÓMICA POR EL DELITO, QUE SE ELEVE DE 200 A 1,000 CUOTAS, MANTENIENDO LA

SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, DE SEIS A QUINCE AÑOS. ADEMÁS, SE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO, PARA ESTABLECER UNA AGRAVANTE DEL DELITO, DE HASTA EL DOBLE DE LA PENA DE PRISIÓN Y MULTA, CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA A SU CARGO FUNCIONES DE SEGURIDAD, PÚBLICA, PERSECUCIÓN DEL DELITO, PARTICIPE EN ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DELICTIVOS; ADEMÁS DE LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EJERCER CUALQUIER CARGO PÚBLICO. LA ANTERIOR SE APLICARÍA EN LO CORRESPONDIENTE A LOS EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN EN LA MISMA HIPÓTESIS. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA, ADEMÁS DE SU CARÁCTER DISUASIVO, SIGNIFICA UN CLARO MENSAJE A LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CON SU ACCIÓN TRAICIONAN LA CONFIANZA INHERENTE A SU CARGO, ASÍ COMO DEMERITAN EL RESPETO QUE MERECEN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, LA SANCIÓN ECONÓMICA Y PENAL DEBERÁ SER EJEMPLAR. POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR, EN LO GENERAL, RESPECTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, EXPRESÓ:

“SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. POR LO QUE SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6356/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6376/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2011 A LAS 09:50 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6376/LXXII Y ANEXO) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,** LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE MAYO DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6376/LXXII Y ANEXO, MISMO QUE CONTIENE ESCRITOS SIGNADO POR LOS CC. MARIO ALBERTO IBARRA LÓPEZ, CRISTINO SALINAS HINOJOSA Y ROMÁN SALINAS SALINAS,** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL

**MISMO MUNICIPIO. POR SU PARTE EL ANEXO CONTIENE UN ESCRITO ACLARATORIO SUSCRITO PRECISAMENTE POR LA ALCALDESA DE DICHA MUNICIPALIDAD LA C. PROFRA. ROSA ELVIA RAMOS GARCÍA.**

**ANTECEDENTES:** SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE SE DIRIGEN ANTE ESTA SOBERANÍA, CON EL FIN DE SOLICITAR APOYO Y ASESORÍA PARA DAR SOLUCIÓN A LOS CONTINUOS PROBLEMAS QUE SE ESTAS PRESENTANDO CON LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO NUEVO LEÓN. EXPONEN QUE EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE ESTÁN PRESENTANDO PROBLEMAS SERIOS, POR LO CUAL SE HAN VISTO EN LA NECESIDAD DE PRESENTAR UNA INCONFORMIDAD CONTRA SUPUESTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE LA ALCALDESA ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. MANIFIESTAN QUE LAS FUNCIONARIAS ANTES SEÑALADAS HAN VIOLADO LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN A TODO CIUDADANO, YA QUE HAN RECIBIDO QUEJAS DE PERSONAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO, LOS CUALES AMABLEMENTE Y EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HAN PRESENTADO ESCRITOS SOLICITADO LA NÓMINA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE CABILDO, Y TANTO LA ALCALDESA COMO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SE LAS HAN NEGADO DE UNA FORMA POCO RESPETUOSA, INCLUSIVE NO RECIBIENDO LOS ESCRITOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. EXPRESAN QUE EN VARIAS OCASIONES LE

HAN SOLICITADO A LA ALCALDESA EN SESIÓN DE CABILDO QUE LES MUESTRE LA NOMINA, YA QUE POR SER INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO TIENEN DERECHO A SABER QUIÉNES SON LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, MANIFESTANDO LA ALCALDESA QUE TODO ESTÁ BIEN Y QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA; POR OTRA PARTE SOLICITAN LA DESTITUCIÓN DE LA SEÑORA JOSEFINA GONZÁLEZ RAMOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, YA QUE A SU CRITERIO LA FUNCIONARIA NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SU FUNCIÓN DE ACUERDO A LA LEYES DEL ESTADO. ASÍ MISMO ALUDEN LOS PROMOVENTES QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN ESTÁ INCONFORME CON ESTA SITUACIÓN, YA QUE POR PARTE DE LAS FUNCIONARIAS ANTES SEÑALADA HAN COMETIDOS ACTOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN SABER LO QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LES PERMITE, NEGÁNDOSELES TODO APOYO MUNICIPAL AUNQUE TENGAN DERECHO A ELLOS. SEÑALAN QUE ES POR LO ANTERIOR QUE SE PRESENTAN ANTE ESTA SOBERANÍA, CON LA FINALIDAD DE DAR SOLUCIÓN A TANTA ARBITRARIEDAD YA QUE ES IMPORTANTE QUE A LOS CIUDADANOS SE LES TRATE POR IGUAL, YA QUE LA CIUDADANÍA TIENE DERECHO A LA MANIFESTACIÓN DE SUS IDEAS CON TODO RESPETO, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE HA AVOCADO AL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE MERITO PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, MISMOS QUE SON INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO NUEVO LEÓN, Y QUE EXPRESAN SU INCONFORMIDAD ANTE ESTA SOBERANÍA POR SUPUESTOS ACTOS DE ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE LA ALCALDESA, ASÍ COMO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO ANTES SEÑALADO. SE RECONOCE LA VOLUNTAD DE LOS PROMOVENTES AL ACUDIR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES SOBRE LOS ACTOS QUE PUDIESEN VIOLENTAR NUESTRA CARTA MAGNA ASÍ COMO LAS LEYES DE LA ENTIDAD, HAY QUE SEÑALAR QUE PARA ESTE PODER LEGISLATIVO ES DE SUMA IMPORTANCIA ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, SIEMPRE APEGÁNDOSE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. AHORA BIEN, ENTRANDO AL

TEMA QUE NOS OCUPA Y EN RELACIÓN A LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTAN LOS PROMOVENTES EN CONTRA DE LA ALCALDESA DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL NUMERAL 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL PIE DE LA LETRA DICE: “*SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO.*” HAY QUE SEÑALAR, QUE DEL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO, SE DESPRENDE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN DE CONTENER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROCEDENTES, LOS CUALES SON: QUE DICHAS DENUNCIAS SE HAGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE SEAN FUNDADAS EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. DENTRO DE LA SOLICITUD DE MERITO, HAY QUE CONSIDERAR QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EMITIR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBE DE ANALIZAR A FONDO LAS ACCIONES U OMISIONES QUE EL

FUNCIONARIO PÚBLICO HAYA REALIZADO; ASÍ MISMO SE DEBE DE ANALIZAR LA PROCEDIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN ANEXADOS COMO ELEMENTOS PROBATORIOS, YA QUE ES UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LAS PRUEBAS QUE SE APORTEN SEAN FEHACIENTES Y QUE ACREDITEN QUE LOS ACTOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SON SUJETOS A ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA, CUESTIÓN QUE NO SE ACREDITA POR PARTE DEL PROMOVENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO. POR OTRA PARTE, DE LA MISMA SOLICITUD SE DESPRENDE EN UN SEGUNDO TÉRMINO QUE LOS PROMOVENTES REQUIEREN LA DESTITUCIÓN DE LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO NUEVO LEÓN, AL RESPECTO ES PUNTUAL MENCIONAR, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE ADVIERTE QUE LA DIVISIÓN DE PODERES EN NUESTRO PAÍS NO OPERA DE MANERA RÍGIDA SINO FLEXIBLE, DE LA MISMA CONSTITUCIÓN SE DESPRENDE QUE LOS PODERES NO PUEDE SOBREPASAR EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS E INVADIR LA LAS FACULTADES DE OTRO PODER. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRECISA EN SU ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES DEL SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO Y DEL TESORERO MUNICIPAL. CON DICHO NUMERAL QUEDA CLARO QUE NO ES COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Dicha REMOCIÓN, Y POR CONSECUENCIA LA PETICIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES NO ES DE APROBARSE, ESTO EN VIRTUD DE QUE LA DESTITUCIÓN DE DICHA FUNCIONARIA EN SU CASO LE CORRESPONDERÍA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y NO AL CONGRESO DEL ESTADO, COMO YA QUEDÓ SEÑALADO ANTERIORMENTE. POR ÚLTIMO, DAMOS ACUSO DEL ANEXO QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EL CUAL CONSTA DE ESCRITO RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EN FECHA 31 DE MAYO DE 2010, EN EL CUAL LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, N.L. REFIERE QUE EL PROBLEMA DE ORIGEN HA SIDO ORIGINADO POR REGIDORES DE MINORÍA Y QUE DESDE EL INICIO DE SU GESTIÓN ELLA A RESPETADO, Y HECHO RESPETAR LAS LEYES DEL ESTADO Y DEL PAÍS. EN BASE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, EN ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS EN LOS

**TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS CIUDADANOS CUENTAN CON EL INCUESTIONABLE DERECHO DE EXIGIRNOS MAYORES Y MEJORES LOGROS EN EL DESEMPEÑO DE NUESTRO CARGO COMO SERVIDORES PÚBLICOS. POR LO TANTO, NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE ESTAR DÍA A DÍA, AL CORRIENTE DE LAS EXIGENCIAS DEL PUEBLO. AHORA BIEN, DEL CONCEPTO DE SERVIDOR PÚBLICO SE DEDUCE QUE ÉSTE DEBE DE TRABAJAR PARA SERVIR AL ESTADO Y A LA CIUDADANÍA, PARA OBTENER LA JUSTICIA SOCIAL. ESTAMOS CONSCIENTES QUE DESDE

EL 29 DE ENERO DE 1997, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO OBJETO REGLAMENTAR LOS SUJETOS DE RESPONSABILIDADES EN EL SERVIDOR PÚBLICO TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL, SUS OBLIGACIONES Y DETERMINAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LAS QUE SE DERIVEN DEL JUICIO POLÍTICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DEL PATRIMONIO EL ESTADO O DE SUS HABITANTES DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, ENTRE OTROS OBJETIVOS. HACEMOS REFERENCIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11, LAS CONDUCTAS MEDIANTE LAS CUALES SE PUEDEN EJERCER ACCIÓN POPULAR EN CONTRA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE COMETIERE ALGUNA FALTA, SIN EMBARGO, ES DE MENCIONARSE QUE PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ORDENE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS MISMOS, DEBE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS DE LEY, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA PRESENTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE Y QUE SE FUNDAMENTE ANTE ESTA HONORABLE SOBERANÍA LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA EN ESTA COMISIÓN, NO ES DE APROBARSE EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ALUDIDOS CON

ANTERIORIDAD, YA QUE ÉSTE NO APORTÓ LOS ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LOS ACTOS QUE EL PROMOVENTE LO RECLAMA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, PROFESORA ROSA ELVIA RAMOS GARCÍA. POR OTRA PARTE, NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, PUESTO QUE ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONFERIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR LO TANTO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES PIDO A MIS COMPAÑERAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO COMPAÑERA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL CONGRESO DEL ESTADO TIENE EXPEDITA LA FACULTAD DE SANCIONAR A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO Y PARA SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE UN

AYUNTAMIENTO. ES EL CASO NO OBSTANTE QUE EL EJERCICIO DE TALES FACULTADES ESTÁ DETERMINADO POR SU APEGO A LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, EN PARTICULAR A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN LA ESPECIE, ENCONTRAMOS QUE NO SE APORTAN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES. POR LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE RECHAZAR LA PETICIÓN FORMULADA DENTRO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO ANALIZADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ES COMÚN QUE CUANDO UN PARTIDO POLÍTICO ACCEDE AL PODER EN UN MUNICIPIO DONDE ANTERIORMENTE NO EXISTÍA ALTERNANCIA POLÍTICA, LAS NUEVAS AUTORIDADES ENFRENTEN MÚLTIPLES PROBLEMAS PARA GOBERNAR, DEBIDO AL BLOQUEO A SU ACCIÓN DE TRABAJO, POR PARTE DE LAS FUERZAS POLÍTICAS DESPLAZADAS. ESTO ES LO QUE SUCEDA EN EL MUNICIPIO DE

MELCHOR OCAMPO GOBERNADO POR NUEVA ALIANZA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROFRA. ROSA ELVIA RAMOS GARCÍA, ASÍ COMO LA SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA C. JOSEFINA GONZÁLEZ RAMOS, ENFRENTAN UNA DENUNCIA FRÍVOLA A CARGO DEL SÍNDICO MUNICIPAL Y DE DOS REGIDORES, QUIENES MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA EL 13 DE MAYO DE 2010, DENUNCIAN PRESUNTOS ACTOS DE NEGLIGENCIA DE LA JEFA DE LA COMUNA MUNICIPAL; Y ADEMÁS SOLICITAN LA DESTITUCIÓN DE LA REFERIDA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CON EL ÚNICO AFÁN DE PONER TRABAS AL GOBIERNO MUNICIPAL ACTUAL. LA REFERIDA DENUNCIA ES IMPROCEDENTE, PORQUE NO SE PRESENTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. ASIMISMO, NO ACOMPAÑAN PRUEBAS DE SUS AFIRMACIONES, QUE AUNQUE SEA DE MANERA INDICIARIA, COMPRUEBEN LO AFIRMADO POR LOS ACCIONANTES. POR LO MISMO, NO SE SATISFACEN LOS REQUISITOS PROCEDIMENTALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TAMPOCO ES DE ATENDERSE, POR NO ESTAR FUNDADA EN DERECHO. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIPULA QUE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LA DE PRESENTAR A

LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REMOCIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL TESORERO MUNICIPAL. CONSECUENTEMENTE, POR RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ESTA SOBERANÍA NO TIENE ATRIBUCIONES LEGALES PARA CONOCER DEL PRESENTE CASO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, REFRENDARÁ CON SU VOTO EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6376/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6843/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2011 A LAS 09:50 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

*PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6843/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 7 DE MARZO DEL 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6843/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA Y EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, REGIDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. AYUNTAMIENTO 2009-2012 QUIENES SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN AL SÍNDICO PRIMERO DE DICHA MUNICIPALIDAD POR SUPUESTOS ACTOS ILEGALES. ANTECEDENTES: LOS SIGNANTES DEL ESCRITO DE MÉRITO ADUCEN QUE EL DENUNCIADO A DESCUIDADO LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, Y QUE PUDIERA ESTAR PERJUDICANDO POR VOLUNTARIA OMISIÓN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. EXPLICAN QUE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO ESTABLECE EN SU NUMERAL 7º EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMO ORGANISMO**

AUXILIAR QUE INTERVIENE COMO INSTANCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, Y QUE DE ACUERDO CON EL CITADO REGLAMENTO ESTE ESTARÁ INTEGRADO POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EL SÍNDICO PRIMERO, UN REGIDOR DE LA PRIMERA MAYORÍA PLURINOMINAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA COMO TESTIGO DE CALIDAD, Y ADEMÁS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN. CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE EN DICHO REGLAMENTO, EN EL NUMERAL 8º SE ESTABLECE QUE A LAS SESIONES DE DICHO COMITÉ, EN CASO DE NO ACUDIR EL TITULAR DE ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN, ESTE PODRÁ SER REPRESENTADO POR OTRO FUNCIONARIO ACREDITADO, PERO QUE EN EL CASO EN CUESTIÓN DICHA DISPOSICIÓN DICEN FUE TRANSGREDIDA POR EL SÍNDICO PRIMERO EL C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ LO ANTERIOR DEBIDO A QUE AFIRMAN QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO EN DIVERSAS SESIONES DEL CITADO COMITÉ, AL NO ASISTIR HA OPTADO POR ENVIAR A UN REPRESENTANTE QUIEN HA EJERCIDO FUNCIONES PROPIAMENTE ENCOMENDADAS A LA FIGURA DEL SÍNDICO, AL EMITIR SU VOTO EN LOS ASUNTOS DE ADQUISICIONES TRATADOS EN EL COMITÉ, SIENDO QUE DICHAS FUNCIONES NO SON DELEGABLES. DE LO ANTERIOR REFIEREN QUE SI BIEN EL CITADO REGLAMENTO ESTABLECE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LA

OPCIÓN DE ENVIAR A UN REPRESENTANTE AUTORIZADO A LAS SESIONES, ESTA DISPOSICIÓN NO APLICA A LA FIGURA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SER ESTA UNA FIGURA RECONOCIDA POR EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL COMO PARTE INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO SUPERIOR QUE GOBIERNA AL MUNICIPIO. ADEMÁS EXPLICAN QUE EL SÍNDICO, AL CONTAR CON LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DE VIGILAR LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DICEN RESULTAR EVIDENTE QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO NO ESTÁ DESEMPEÑANDO CABALMENTE LAS FACULTADES EXPRESAS EN LA LEY OBSERVABLES EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA SOLICITUD DE MÉRITO SE DESPRENDE

QUE LOS PROMOVENTES SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA EFECTO DE QUE SE INVESTIGUE SOBRE SUPUESTOS ACTOS ILEGALES COMETIDOS POR EL C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ QUIEN FUNGE COMO SÍNDICO PRIMERO EN EL CABILDO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. DURANTE EL TRIENIO 2009-2012. **EFFECTIVAMENTE, TAL Y COMO LO SEÑALAN, EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN CON MERIDIANA CLARIDAD ESTABLECE EN LO SIGUIENTE:** “*ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES*”. AHORA BIEN, DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE ADVIERTE QUE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL NO ES UN DERECHO ABSOLUTO E ILIMITADO, SINO QUE SE EJERCE EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE DETERMINEN LAS PROPIAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, CONCRETAMENTE ES DE OBSERVACIÓN RIGUROSA DURANTE EL TIEMPO QUE DURAN SUS NOMBRAMIENTOS VIGENTES LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTERIOR ES DE ATENDERSE QUE AL SERVIDOR PÚBLICO EN CUESTIÓN LE ES APLICABLE EN LO CONDUCENTE, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CUAL EN LO PARTICULAR ESTABLECE LO SIGUIENTE:

***CAPITULO VII. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS SÍNDICOS.***

***ARTÍCULO 30.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SÍNDICO MUNICIPAL O DEL SÍNDICO PRIMERO EN SU CASO:***

- I.- *ACUDIR CON DERECHO DE VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS.***
- II.- *COORDINAR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y VIGILAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.***
- III.- *REVISAR Y EN SU CASO, SI ESTÁ DE ACUERDO, SUSCRIBIR LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.***
- IV.- *DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO E INFORMAR CON LA PERIODICIDAD QUE LE SEÑALE SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS.***
- V.- *VIGILAR QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA LA LEY Y CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS.***
- VI.- *PROPONER LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.***

**VII.- *SUJETARSE A LOS ACUERDOS QUE TOME EL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.***

**VIII.- *ANALIZAR, DISCUTIR Y VOTAR LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LAS SESIONES.***

**IX.- *PARTICIPAR EN LAS CEREMONIAS CÍVICAS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL AYUNTAMIENTO.***

**X.- *LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y EN LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.***

DE LO TRANSCRITO NO ES DE ADVERTIRSE QUE FUERAN INFRINGIDAS DISPOSICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 107 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y CON LA EVIDENTE RESPONSABILIDAD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEBE DE VIGILAR EL COMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, RESPETANDO SIEMPRE SU DEBIDA APLICACIÓN, CASO QUE EN EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SI BIEN NO CONSIDERA CONDUCENTE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LO PETICIONADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SUPUESTOS ACTOS QUE DENUNCIAN NO COLMAN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTITULADO “DE LA SUSPENSIÓN Y DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO” LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN SUS ARTÍCULOS 55 Y 56 NO SE LOGRAN SUBSUMIR EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS SEÑALADAS COMO ILEGALES Y EN TAL ESCENARIO, Y DADA LA NATURALEZA DEL PUESTO O CARGO DE SÍNDICO PRIMERO LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE RATIFICAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL REPRESENTANTE ALUDIDO EN EL ESCRITO DE MÉRITO O AL EFECTO INVESTIGAR LOS HECHOS Y EN SU CASO TURNAR EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE, LO ANTERIOR SIN PREJUZGAR SOBRE LA VERACIDAD O NO DE LOS HECHOS AHÍ NARRADOS Y SIN PERJUICIO DEL CAUCE LEGAL DE LOS PROCESOS QUE SE HUBIEREN INTERPUUESTO EN OTRAS INSTANCIAS Y ANTE DISTINTAS AUTORIDADES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 47, INCISO D) Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PROPONE AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, REMITE ATENTO EXHORTO AL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PROPONGA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA POSIBILIDAD DE AVALAR O RATIFICAR LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN DONDE HUBIERA ESTADO AUSENTE EL C. RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ O EN SU DEFECTO, DECLARE NULOS LOS ACTOS Y ACUERDOS DEL REFERIDO COMITÉ Y SOMETA A UNA PROFUNDA INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DEL INVOLUCRADO EN LOS SUPUESTOS HECHOS DENUNCIADOS POR LOS CC. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA Y EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, Y EN CASO DE RESULTAR CIERTA DICHA CONDUCTA, PROCEDER A LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LAS DIVERSAS ENTIDADES DE NUESTRA NACIÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE DICHA INTEGRACIÓN CONSTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE NÚMEROS DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, ESTABLECIENDO QUE ÉSTOS DEBERÁN SER SELECCIONADOS POR MEDIO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA. SI BIEN ES CIERTO, ES DEBER DE TODO SERVIDOR PÚBLICO EL TRABAJAR AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL DE VIGILAR EL EXACTO CUMPLIMENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS QUE RIGEN EN NUESTRA ENTIDAD COMO TAMBIÉN LO ES LA OBLIGACIÓN DE NUESTROS

CIUDADANOS DE DENUNCIAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NO LABOREN O LABORAREN ENCAMINADOS A LA FINALIDAD QUE PERSIGUEN LOS CARGOS QUE OCUPAN. ES DE SEÑALARSE QUE DICHA FACULTAD SE ENCUENTRA CONFERIDA A LA CIUDADANÍA DESDE EL 29 DE ENERO DE 1997, FECHA EN QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE NUESTRA ENTIDAD LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE LAS FACULTADES DE EJERCER ACCIÓN POPULAR EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. SIN EMBARGO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA QUE EN EL CASO QUE SE PRESENTA ANTE EL PLENO DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, DADA LA NATURALEZA DEL CARGO QUE OCUPA EL FUNCIONARIO DENUNCIADO, ES DE MENCIONARSE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EL RATIFICAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL FUNCIONARIO DE MÉRITO O BIEN EJERCER COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO, LA FACULTAD DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN EN LA REMOCIÓN DEL MIEMBRO QUE SE DENUNCIA Y FIJAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. ES POR ESTO Y POR LO SEÑALADO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITA A LAS DEMÁS BANCADAS

PARLAMENTARIAS EL VOTO AFIRMATIVO EN SENTIDO DEL MISMO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTA. INICIAREMOS EL ANÁLISIS DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA SEÑALANDO LA INCONSISTENCIA EN EXHORTAR A UN AYUNTAMIENTO, ENTIDAD AUTÓNOMA O INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, POR MINISTERIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRAMOS QUE DEL ANÁLISIS DE LO DENUNCIADO POR LOS PROMOVENTES, EXISTEN INDICIOS PARA CONSIDERAR PERTINENTE LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO ENTE DE GOBIERNO. SIN EMBARGO, EL SENTIDO DEL ACUERDO TOMADO PLANTEA EL EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LAS CLARAS, INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO Y SUPEDITADO A ÉSTE, CONFORME A LA LETRA DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, INTEGRANTES DEL MENCIONADO

ÓRGANO PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MANIFESTAMOS EN SU OPORTUNIDAD, COMO LO HACEMOS AHORA DESDE LA TRIBUNA CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN. NO NOS OPONEMOS AL ANÁLISIS JURISDICCIONAL PORMENORIZADO DE ESTE ASUNTO DE NUESTRA COMPETENCIA, PUES EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO PUGNA HOY, COMO ANTAÑO, POR EL CABAL Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD, SIN MIRAMIENTOS NI BARRERAS LIMITANTES DE PARTIDO, Y EMPERO, CREEMOS QUE LA LÓGICA SEGUIDA EN ESTE TEMA DISTA MUCHO DE LA IDÓNEA. ES TODO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, ES COINCIDENTE CON EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. SE TRATA DEL RESOLUTIVO RESPECTO DEL ESCRITO DE LOS CIUDADANOS, EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR Y SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, REGIDORES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LAS FALTAS CONTINUAS DEL CIUDADANO, RAMIRO CONTRERAS GUTIÉRREZ, SÍNDICO PRIMERO, A LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL QUE

FORMA PARTE, ENVIANDO UNA SUPLENTE, A EFECTO DE PROCEDER A LA SUSPENSIÓN DEL CARGO O, EN SU CASO, A LA REVOCACIÓN DE MANDATO. LOS PROMOVENTES JUSTIFICAN SUS AFIRMACIONES, MEDIANTE ANEXOS QUE CONTIENEN LAS FALTAS DEL MENCIONADO FUNCIONARIO A LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. EN ESTE SENTIDO, RESULTA REPROBABLE A TODAS LUCES, LA FALTA DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO, TODA VEZ QUE POR SU CARÁCTER DE SÍNDICO PRIMERO, RESPONSABLE ENTRE OTRAS COSAS DE VIGILAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, NO PUEDE DELEGAR ESTA FUNCIÓN DE MANERA REITERADA. A DECIR DE LOS PROMOVENTES, EN LAS AUSENCIAS DEL MENCIONADO SÍNDICO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CONTRATÓ SERVICIOS POR MÁS DE 45 MILLONES DE PESOS. SIN EMBARGO, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, NO PUEDE APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES QUE SOLICITAN LOS DENUNCIANTES, POR NO EXISTIR MATERIA PARA PROCEDER LEGALMENTE. EFECTIVAMENTE, LOS SUPUESTOS PARA LA SUSPENSIÓN DEL CARGO O LA REVOCACIÓN DEL MANDATO, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, NO ENCUENTRAN NI ENCUADRAN CON LA CONDUCTA IRREGULAR, DEL SUSODICHO FUNCIONARIO. EN ESTAS CONDICIONES, LO RAZONABLE ES EL EXHORTO QUE SE LE FORMULA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, A FIN DE QUE PROPONGA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA LA

POSIBILIDAD DE AVALAR O REVOCAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; ADEMÁS DE QUE COMO SUPERIORES JERÁRQUICOS, APLIQUEN LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM. PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6843/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE PREVIAMENTE FUERON REGISTRADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: HUMBERTO GARCÍA SOSA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. “*EL FIN DE LA CREACIÓN LITERARIA ES ILUMINAR EL CORAZÓN DE TODOS LOS HOMBRES, EN LOS QUE TIENEN DE MERAMENTE HUMANO.- ALFONSO REYES*”. NUEVO LEÓN HA SIDO CUNA DE HOMBRES Y MUJERES DE

RECONOCIDO TALENTO, OBRAS QUE HAN DADO LA VUELTA AL MUNDO POR SU BELLEZA Y CONVICCIÓN; CIUDADANOS QUE HAN DEJADO SU NOMBRE GRABADO EN LA HISTORIA NACIONAL, POR SU TRABAJO DIGNO, SU NOTABLE CONTRIBUCIÓN AL FORJAR LA PATRIA DE LA QUE HOY TODOS DISFRUTAMOS. HOY, COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA RECONOCER A UN HOMBRE EXTRAORDINARIO, GRAN POETA, ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO MEXICANO, UNO DE LOS MEJORES CRÍTICOS Y ENSAYISTAS EN LENGUA CASTELLANA, CONOCIDO COMO EL “REGIOMONTANO UNIVERSAL”. ALFONSO REYES NACE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, EL 17 DE MAYO DE 1889. VIDA LLENA DE ÉXITOS Y ESFUERZO CONTINUO, CON TAN SÓLO 20 AÑOS, EN 1909 FUNDÓ JUNTO CON OTROS ESCRITORES EL "ATENEO DE LA JUVENTUD", DONDE DABAN LECTURA A LOS CLÁSICOS GRIEGOS. EN 1910 PUBLICA SU PRIMER LIBRO, “CUESTIONES ESTÉTICAS”, CAUTIVANDO AL PÚBLICO CON SU TALENTO, CONTÓ CON UNA GRAN ACEPTACIÓN DE LA CRÍTICA. EN 1912 FUE NOMBRADO SECRETARIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS, DONDE TRABAJÓ HASTA 1913, CUANDO ES NOMBRADO PARTE DE LA LEGACIÓN DE MÉXICO EN FRANCIA, PUESTO QUE DESEMPEÑÓ HASTA 1914. ADEMÁS DE SU TRABAJO COMO ESCRITOR, ALFONSO REYES SE DEDICA AL PERIODISMO, TRABAJANDO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MADRID BAJO LA DIRECCIÓN DE DON RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL. A PARTIR DE 1920 Y HASTA 1939 SE

DESEMPEÑÓ EN DISTINTOS PUESTOS DENTRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO MEXICANO. EN 1945 OBTUVO EL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA EN MÉXICO; EN 1958 ES NOMBRADO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD LA SORBONA DE FRANCIA Y POR LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. GRANDE ES LA HERENCIA QUE NOS HA LEGADO ALFONSO REYES, A TRAVÉS DE OBRAS COMO “VISIÓN DE ANÁHUAC”, “IFIGENIA CRUEL”, “CARTONES DE MADRID”, “CUESTIONES GONGORINAS”, “OTRA VOZ” Y “JUNTA DE SOMBRAS”. PODEMOS TRASLADARNOS A UN MUNDO QUE NOS CREA, EN DONDE LA LITERATURA Y LA REALIDAD SE FUSIONAN EN UNA MISMA. REGIOMONTANO, NUEVOLEONÉS, ENAMORADO DE SU CIUDAD ESCRIBE POEMAS COMO: “SOL DE MONTERREY”, EN DONDE EXPRESA DE MANERA EXQUISITA COMO TRASCURRE SU NIÑEZ, AQUÍ EN LA SULTANA DEL NORTE. DESDE ESTA TRIBUNA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HONRAMOS LA MEMORIA DEL REGIOMONTANO UNIVERSAL, ALFONSO REYES, HOMBRE ILUSTRE QUE EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1959 FALLECE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VÍCTIMA DE UNA AFECCIÓN CARDÍACA, SUS RESTOS DESCANSAN EN LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES. RECONOCEMOS EL TRABAJO REALIZADO POR ESTE CIUDADANO, FUENTE DE INSPIRACIÓN PARA FUTURAS GENERACIONES. HOY, EN UN ANIVERSARIO MÁS DE SU NACIMIENTO, CELEBRAMOS QUE EN NUESTRO ESTADO SE PUEDA DESARROLLAR EL CAPITAL HUMANO NECESARIO PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO LEÓN MEJOR. POR NUESTRA PARTE, EL COMPROMISO SIGUE VIGENTE, SEGUIREMOS TRANSITANDO POR EL CAMINO DEL TRABAJO Y LA DEDICACIÓN, PUES COMO REPRESENTANTES POPULARES NOS CORRESPONDE CREAR SANAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL. ES TODO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HACE APENAS UNOS DÍAS MI COMPAÑERO JAIME GUADIÁN PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO DURANTE LA MISMA ASAMBLEA DEL PLENO, Y EL CUAL TENÍA COMO OBJETIVO EL QUE SE CREARA UNA OFICINA PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN DOCTOR ARROYO, MÁS QUE NADA POR LA LEJANÍA Y EL COSTO QUE REPRESENTABA PARA SUS HABITANTES. HOY VENGO A PEDIRLES QUE APOYEMOS UN PUNTO DE ACUERDO DONDE SOLICITAMOS DE IGUAL MANERA UN MÓDULO EN LA CIUDAD DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS, ¿POR QUÉ?, POR SIMILARES MOTIVOS QUE LO DE DOCTOR ARROYO. LA ENORME DISTANCIA QUE HAY DE CIUDAD ANÁHUAC A MONTERREY, QUE SON 185 KILÓMETROS, EL HECHO DE QUE SEAN CASI 20 MIL HABITANTES LOS DE CIUDAD ANÁHUAC, Y AQUÍ PODRÍAMOS INCLUSIVE AGREGAR QUE PUES

ANÁHUAC APENAS EL AÑO PASADO SUFRIÓ UNA CRISIS CON MOTIVO DEL HURACÁN “ALEX” Y SE HA VISTO AFECTADO EN SUS EMPLEOS Y EN SUS INGRESOS ECONÓMICOS. NO TENER LICENCIA, PUES OCASIONA MUCHOS PROBLEMAS Y TENER QUE ESPERAR DOS MESES, QUE ES LO QUE SUCEDE ACTUALMENTE, PUES TAMBIÉN REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA; LOS QUE QUIEREN SACARLA RÁPIDAMENTE, TIENEN QUE HACER TODO EL RECORRIDO HASTA MONTERREY PARA TRAMITAR LA MISMA, CON EL CONSECUENTE GASTO, TIEMPO, Y PELIGRO POR LA INSEGURIDAD QUE SE GENERA EN CASI TODOS LOS RINCONES DEL PAÍS. ES POR ESO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROPONEMOS PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR A FIN DE ABRIR UNA OFICINA REGIONAL EN ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, PARA DARLE CELERIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LOS TRÁMITES DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR A LOS CIUDADANOS DEL SUR DEL ESTADO. ATENTAMENTE. Y SUSCRIBEN TODOS LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO.”.

EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, CONTINUÓ DICIENDO: “PEDIRÍA QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO COMO ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTA, SOLAMENTE QUE EN LA PARTE FINAL DE LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO DIJO: “*A LA POBLACIÓN DEL SUR DEL ESTADO*”, PERO ENTIENDO QUE ES UN MÓDULO PARA EL NORTE, NADA MÁS QUE LA REDACCIÓN VENGA CORRECTA ANTES DE SOMETERLO A VOTACIÓN”.

**C. PRESIDENTA:** “ES CORRECTO, EL ESCRITO MENCIONA A LOS CIUDADANOS DEL NORTE DEL ESTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE ES IMPORTANTE QUE LA GENTE QUE VIVE LEJOS DEL ÁREA METROPOLITANA TENGA FACILIDADES EN TODOS LOS

SERVICIOS QUE BRINDA EL ESTADO, MÁS SIN EMBARGO QUISIÉRAMOS PROPOSER COMO GRUPO LEGISLATIVO UN ANÁLISIS, DE LA MANO TAMBIÉN CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, TENER A LO MEJOR ALGUNA PLÁTICA, ALGÚN ACERCAMIENTO, PARA QUE ANTES DE EXHORTARLOS A QUE LO HAGAN, QUE HAGAN UN ANÁLISIS QUE NOS MUESTREN EL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE HAY EN ESA REGIÓN, Y POSTERIORMENTE PODER TOMAR UNA DECISIÓN YA CON ELEMENTOS FIRMES, ELEMENTOS FUNDADOS EN TIEMPO REAL. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, DE GRAN BENEFICIO, PERO SÍ QUISIÉRAMOS DECIR QUE NO ESTAMOS DISPUESTOS A VOTARLO EN ESTE MOMENTO, MÁS SIN EMBARGO, QUISIÉRAMOS TURNARLO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, SI ACASO ESTUVIERA DE ACUERDO EL PROMOVENTE, Y PEDIR DE LA MISMA MANERA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE NOS PROPORCIONE PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN, Y AHORA SÍ PROMOVER Y VOTAR EL EXHORTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SIMPLEMENTE PARA REITERAR LO YA PLANTEADO POR EL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO, EN EL SENTIDO DE LA NECESIDAD DE QUE SE ABRA ESTA OFICINA REGIONAL DEL

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL NORTE DEL ESTADO, Y RECORDAR QUE EN SEMANAS PASADAS SE HIZO UNA PROPUESTA MUY SIMILAR, DONDE PRECISAMENTE EN AQUEL ENTONCES SE BUSCABA QUE FUERE UNA OFICINA REGIONAL PARA EL SUR DEL ESTADO, OBVIAMENTE SABEMOS QUE FINALMENTE LA DECISIÓN DE LA APERTURA O NO DE DICHA OFICINA, PUES ES FACULTAD DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PERO NO VEMOS REALMENTE CUÁL SEA EL MOTIVO POR EL CUAL TENGAMOS QUE DILATAR LA POSIBLE APROBACIÓN DE ESTE EXHORTO, ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE OBVIAMENTE PUES SERÁ EN SU MOMENTO ANALIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PERO BAJO LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE EN SU MOMENTO SE EXHORTÓ A HACER LO CONDUCENTE PARA EL SUR. ENTONCES, REALMENTE REITERAMOS LA INICIATIVA O LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE PODAMOS YA QUE SEA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUIEN DECIDA LO CONDUCENTE, SI PROCEDE O NO SU APERTURA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. OBVIAMENTE VEMOS MUY NOBLE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL

DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, COMO EN SU MOMENTO FUE PRESENTADA POR EL DIPUTADO GUADÍAN. MÁS SIN EMBARGO, ES MUY SENCILLO QUE POSTERIORMENTE LOS DE LA CITRÍCOLA PUES PIDAN LA SUYA, Y AHÍ NOS LA VAMOS A IR LLEVANDO COMO QUE SOLUCIONES ATOMIZADAS DE LAS COSAS. CREO QUE SI TURNAMOS ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE, INCLUSIVE, SE PUEDA VENTILAR EN LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA, CON UNA CHARLA CON LOS PROPIOS ENCARGADOS DEL ÁREA DE CONTROL VEHICULAR PARA VER CUÁLES SON LAS SUGERENCIAS, TODOS PARTICIPAMOS, Y YA VEMOS DÓNDE ES LA MEJOR UBICACIÓN, PARA NO DECIR POR QUÉ ANÁHUAC Y POR QUÉ LAMPAZOS NO, O VICEVERSA. ENTONCES, FUNCIONÓ BIEN LO DE DOCTOR ARROYO, ENHORABUENA, PERO CREO QUE ES MOMENTO DE PONER UN ANÁLISIS MÁS TÉCNICO, SOBRE TODO POR LOS ASUNTOS QUE HEMOS TENIDO DE EMIGRACIONES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ETC. CREO QUE REQUIERE UN ANÁLISIS TÉCNICO, TODOS ESTAMOS DE ACUERDO, NO SE TRATA DE BLOQUEAR SI ES O NO ANÁHUAC, PERO SÍ UN ANÁLISIS TÉCNICO CON UNA MAYOR INFORMACIÓN Y APOYARNOS CON MAYOR INFORMACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. CREO QUE SERÍA MUY PRUDENTE Y NO APRESURARNOS EN ESTO. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “PREGUNTO AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, EXPRESÓ: “YO CREO QUE SÍ SERÍA CONVENIENTE QUE SE ESTUDIARA ESTO DE UNA MANERA MÁS A FONDO, PORQUE DEBE HABER OTRAS SITUACIONES SIMILARES EN OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PERO EN EL CASO DE ANÁHUAC POR LAS CARACTERÍSTICAS DE SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y PORQUE EN ESTOS CASOS, COMO LO DIJO EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS, A FINAL DE CUENTAS ES EL DIRECTOR O EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EL QUE DECIDE, NO VEO NINGÚN PROBLEMA PARA QUE ENVIEMOS EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL EXHORTO, PARA QUE SEA RESUELTO Y TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE PODAMOS CONTAR CON ESE SERVICIO EN ESE MUNICIPIO TAN ALEJADO DE NUESTRO ESTADO”.

**C. PRESIDENTA:** “DIPUTADO, REITERA QUE SU SOLICITUD SEA VOTADA EN ESTE MOMENTO”.

**C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO:** “ASÍ ES, QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR (PAN, PT Y PRD) Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y NUEVA ALIANZA).

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE NO HA SIDO APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. **ESTA PRESIDENCIA LO TURNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LO TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP . **JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO, NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES, 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, GIRE ATENTO EXHORTO A LOS CIUDADANOS C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE QUE CON EL APOYO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, TENGAN A BIEN DESTINAR UNA PARTIDA ECONÓMICA SUFICIENTE, PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2011-2012, SE GARANTICE GRATUITAMENTE, UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES, A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS QUE EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN PLANTELES EDUCATIVOS

PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, UBICADOS EN FRANJAS DE POBREZA O DE POBREZA EXTREMA. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL HA REDUCIDO LA CAPACIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PARA BRINDAR A LOS INFANTES UNA EDUCACIÓN COMPLETA. NO OBSTANTE QUE EL ACCESO A LA ESCUELA PÚBLICA ES UN BENEFICIO OTORGADO POR NUESTRA CARTA MAGNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SE ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ADEMÁS, DE QUE ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN EL MARCO DEL FEDERALISMO. EN ESTA TESISURA, EL ESTADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS, LO MISMO QUE LOS JÓVENES, TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN, SIN ABANDONARLA POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. EN ESTE SENTIDO, EXISTE LA NECESIDAD DE IMPULSAR ACCIONES DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO, QUE PERMITAN AL EDUCANDO CURSAR SU EDUCACIÓN, CON MAYOR EQUIDAD E IGUALDAD, CONSIDERANDO QUE LA TAREA EDUCATIVA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS. CUANDO LA EDUCACIÓN NO SE PROPORCIONA DE MANERA EFICIENTE Y CON CALIDAD, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS, GENERA ELEVADOS COSTOS SOCIALES, QUE SE TRADUCEN EN UNA FUERZA DE TRABAJO MENOS CALIFICADA. EN EL CASO EXTREMO, FOMENTA LA DESERCIÓN ESCOLAR TEMPRANA,

LO QUE ORIGINA UN ANALFABETISMO REAL O FUNCIONAL. EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR, SEGÚN CIFRAS DE LA ESTADÍSTICA BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, NUEVO LEÓN CUENTA CON 195 MIL 107 ALUMNOS DE PREESCOLAR, 578 MIL 554 ALUMNOS DE PRIMARIA Y 239 MIL 872 ALUMNOS DE SECUNDARIA, PARA UN TOTAL DE UN MILLÓN 13 MIL 863 ALUMNOS, MÁS LOS QUE SE SUMEN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO ESCOLAR 2011-2012. CABE MENCIONAR QUE DE LA CIFRA ANTERIOR, 54 MIL 211 ALUMNOS CURSAN EDUCACIÓN ESPECIAL Y 984 EDUCACIÓN INDÍGENA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD. PARA QUE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA CONSIDERA ADECUADO QUE EXISTA UN CRITERIO DE EQUIDAD, VINCULADO AL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD. POR ELLO, ESTIMAMOS QUE SE REQUIERE DESARROLLAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA O DE POBREZA EXTREMA, TOMANDO EN CUENTA LA ESCOLARIDAD DE SUS HIJOS. DE ESTA MANERA, NOS PRONUNCIAMOS EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR QUE SE ESTABLEZCA UNA LISTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITA, A PARTIR DE LA LISTA DE MATERIALES ESCOLARES APROBADA ANUALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO FEDERAL. A ESTE RESPECTO, EN LA PASADA LEGISLATURA SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 4°, 12 Y 13, A FIN DE GARANTIZAR LA

ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS, PARA SER REMITIDA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. CORRESPONDÍÓ A LA PRESENTE LEGISLATURA DAR CAUCE A LA INICIATIVA EN MENCIÓN. ASIMISMO, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 6, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DESIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECIAL DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010, DESTINADA A ÚTILES ESCOLARES Y DESAYUNOS DE NIÑOS NUEVOLEONESES DE EDUCACIÓN BÁSICA; ADEMÁS, SE EXHORTÓ A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE UNIÓN, PARA QUE EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2010, SE ASIGNARA UNA PARTIDA ESPECIAL, DESTINADA PARA ÚTILES ESCOLARES Y DESAYUNOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA. COMO SE OBSERVA, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA EDUCATIVA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTES EN ESTA LEGISLATURA HA SIDO UNA CONSTANTE, EN RAZÓN DE QUE ESTE TEMA NOS PREOCUPA A TODOS, SIN DISTINCIÓN DE IDEOLOGÍAS PARTIDISTAS. POR ELLO, PROPONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS, LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR LOS ÍNDICES DE DESERCIÓN ESCOLAR, INCREMENTAR EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR, ASÍ COMO ALIGERAR LA CARGA ECONÓMICA PARA LOS PADRES DE FAMILIA, RELACIONADOS CON LA

COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES. ESTAMOS SEGUROS QUE LA MEDIDA QUE PROPONEMOS COADYUVARÁ A QUE NUEVO LEÓN TENGA EL LIDERAZGO DE MENOR DESERCIÓN EN LOS PLANTELES ESCOLARES. FORMULAMOS LA PROPUESTA EN ESTE MOMENTO, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES A QUIEN SE DIRIGE EL PRESENTE EXHORTO, TENGAN EL TIEMPO SUFICIENTE, PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE, Y SE VOTE EN ESTOS MOMENTOS EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- POR LO EXPRESADO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 123 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS CIUDADANOS, C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE QUE CON EL APOYO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS

ATRIBUCIONES, TENGAN A BIEN, DESTINAR UNA PARTIDA ECONÓMICA SUFICIENTE, PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2011-2012, SE GARANTICE GRATUITAMENTE UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS QUE EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, UBICADOS EN FRANJAS DE POBREZA O DE POBREZA EXTREMA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE MAYO DE 2011. FIRMAMOS DE CONFORMIDAD LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y SU SERVIDOR, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER”.

EN ESTE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON EL PROPÓSITO DE QUE NOS INFORME LA HORA OFICIAL DEL INICIO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY Y LOS ORADORES REGISTRADOS QUE AUN FALTAN POR PARTICIPAR”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SI PRESIDENTA, LE INFORMO QUE ESTA SESIÓN EMPEZÓ A LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS. Y TODAVÍA SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN ASUNTOS GENERALES EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN Y LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA”.

NUEVAMENTE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A COMPLETAR LAS TRES HORAS, LE PEDO DE FAVOR PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTENDER LA SESIÓN HASTA QUE CONCLUYA EL ORDEN DEL DÍA CON LOS ORADORES ANTES MENCIONADOS POR EL SECRETARIO”.

**C. PRESIDENTA:** “CON GUSTO DIPUTADO. A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AGOTAR ESTA SESIÓN HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON EL ORDEN DEL DÍA QUE PREVIAMENTE FUE APROBADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN ANTE ESTA SOBERANÍA LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PARA SOLICITAR A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES

POLÍTICAS Y EDUCATIVAS DEL ESTADO DESTINEN UN PARTIDA ECONÓMICA APROPIADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2011-2012 SE GARANTICE DE MANERA GRATUITA UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, UBICADOS EN FRANJAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, ES DECIR, EN LA ZONAS MARGINADAS DEL ESTADO. QUEREMOS ESTABLECER QUE ADEMÁS DE LAS RAZONES DE TIPO ECONÓMICO QUE ADUCEN LOS PROMOVENTES EN SU PETICIÓN DE EXHORTO, ESTE PLANTEAMIENTO GUARDA PLENA CONGRUENCIA CON NUESTROS TEMAS PRINCIPALES DE AGENDA LEGISLATIVA, QUE HEMOS VENIDO DEFENDIENDO DESDE EL INICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, EN EL SENTIDO DE CONVERTIR EN REALIDAD LOS POSTULADOS HISTÓRICOS, FILOSÓFICOS, JURÍDICOS Y POLÍTICOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL, RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN BÁSICA GRATUITA QUE EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MANTIENEN PLENA VIGENCIA, PROPORCIONÁNDOLE A TODOS LOS EDUCANDOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, DESDE PREESCOLAR HASTA SECUNDARIA, LOS ÚTILES ESCOLARES E INCLUSO UNIFORMES EN FORMA GRATUITA; ADEMÁS CANCELANDO TODO GASTO O CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA, QUE AFECTE LOS DERECHOS DE LOS EDUCANDOS, MOTIVANDO CON ELLO SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE. SOSTENIDOS

EN ESTAS RAZONES, NOSOTROS CONTINUAREMOS TRABAJANDO ARDUAMENTE, INSISTIENDO PARA QUE EN UN FUTURO PRÓXIMO TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS SIN EXCEPCIÓN, SEAN DOTADOS Y SE LES PROPORCIONE DESAYUNOS, UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES, INCLUIDO EL CALZADO ESCOLAR. ASÍ QUE, POR LA PARTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO, CLARO QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS COMPAÑEROS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PORQUE SE NOS HACE BASTANTE PRUDENTE Y ADEMÁS EN TÉRMINOS RELATIVOS URGENTE DE QUE YA ALGUIEN VEA POR LA EDUCACIÓN DE LOS MÁS POBRES. EN ESTE ESTADO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNO DE LOS MÁS AVANZADOS CON UNA GRAN COMPETITIVIDAD EN TÉRMINOS DE NIVEL EDUCATIVO Y DE PREPARACIÓN DE LOS MAESTROS PARA QUE TAMBIÉN ESTO PUEDA SER POSIBLE, SIN EMBARGO TENEMOS TODAVÍA GENTE POBRE QUE NO PUEDE IR A LA ESCUELA, SEGUIMOS BATALLANDO CON LOS UNIFORMES, AUNQUE SE DIGA DE MUCHAS MANERAS, LA GENTE LE EXIGE LOS

UNIFORMES A LOS NIÑOS, ESTO LO HAN VITO SEGURAMENTE MUCHOS DE USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, GENTE QUE NO PUEDE ACCEDER A LA CLASE PORQUE NO LLEVA EL UNIFORME, Y ESTO PUES ME PARECE QUE ES UN TEMA POR RESOLVER; GENTE QUE NO PUEDE PAGAR LOS EXÁMENES PORQUE LES COBRAN LAS HOJAS PARA IMPRIMIR LOS EXÁMENES O RESPUESTAS, Y LUEGO NO PONEN LAS CALIFICACIONES O NO SE LAS PUBLICAS, ESTAS COSAS TIENEN QUE RESOLVERSE. PERO LO QUE PRINCIPALMENTE TIENE QUE RESOLVERSE, ES QUE LOS ÚTILES ESCOLARES EN ESTAS FRANJAS DE POBREZA SON UNO DE LOS PESARES MÁS GRANDES QUE TIENEN LOS PADRES DE FAMILIA, PORQUE A VECES NO TIENEN PARA COMPLETAR NI SIQUIERA LO DE LAS LIBRETAS, Y ESO ES LO MÁS TRÁGICO DE TODO EN UN ESTADO COMO EL NUESTRO. Y EL HECHO DE QUE ESTE EXHORTO VENGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ME PARECE LO MEJOR, PORQUE VIENE DE QUIENES DE ALGUNA MANERA ESTÁN VINCULADOS CON ESTE TEMA, EL TEMA DE LA EDUCACIÓN, MÁS DIRECTAMENTE QUE TODOS NOSOTROS, AUNQUE LO VIVAMOS, AUNQUE LO SENTIMOS, NOS PARECE BASTANTE APREMIANTE QUE ESTO ASÍ SE PUEDA LLEGAR A APROBAR. HAY UN TEMA ALREDEDOR DE LOS ÚTILES ESCOLARES, EN EL ÚLTIMO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL PASADO GOBIERNO, SE CREARON SEIS FRANJAS NUEVAS, CUATRO DE ELLAS ESTABAN EN GUADALUPE, HAY MUNICIPIOS QUE ESTÁN CONCENTRANDO LA POBLACIÓN DE POBREZA O LA CONCENTRACIÓN DE POBREZA URBANA MÁS QUE OTROS, ME PARECE ADEMÁS ENTONCES

MUY BUENO, PORQUE LE VAMOS A AYUDAR A GENTE DE MI MUNICIPIO QUE ESTÁ TRATANDO DE SALIR ADELANTE A BASE DE LO ÚNICO QUE TIENEN QUE ES SU CEREBRO, DE FORTALECERLO, DE PREPARARLO Y DE HACERSE ELLOS MISMOS MEJORES CIUDADANOS O MEJORES FUTUROS CIUDADANOS PARA QUE EN ESTE MOMENTO PODAMOS BLINDARLOS DE TODO EL MAL QUE LOS ESTÁ RODEANDO EN ESTAS COLONIAS BASTANTE OPERIZADAS, BASTANTE AFECTADAS POR UN SINNÚMERO DE AMENAZAS Y DE TENTACIONES POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y QUE NO TENEMOS DE OTRA, MÁS QUE DE EDUCAR A LOS MUCHACHOS PARA QUE ELLOS MISMOS DERROTEN AL MAL CON EL BIEN. QUÉ BUENO, Y ENHORABUENA COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTOY MUY CONTENTO DE QUE ESTA PROPUESTA SURJA Y QUE PODAMOS APOYARLA CON NUESTRO VOTO CON MUCHO GUSTO. ES TODO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA DECIRLE QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL COMPAÑERO JORGE SANTIAGO ALANÍS, QUE ME PARECE UNA PROPUESTA EXCELENTE, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI TAMBIÉN LO APOYA”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS, PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: “INFORMO A LA ASAMBLEA QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN, A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, REANUDARÁN LA SESIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL TÉRMINO

DE ESTA SESIÓN; Y AL TÉRMINO DE ESTA REUNIÓN DE TRABAJO SESIONARÁ LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LA MISMA SALA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DEL 1° DE ENERO A MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN NUEVO LEÓN SE HAN REGISTRADO 62 INCENDIOS FORESTALES QUE HAN AFECTADO MILES DE HECTÁREAS PRINCIPALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GALEANA, MONTEMORELOS, ARAMBERRI, ZARAGOZA, LINARES, CERRALVO, ENTRE OTROS. SE ESTIMA QUE A LA FECHA HAN SIDO AFECTADAS 5 MIL 270 HECTÁREAS, CIFRAS QUE SON MUY SUPERIORES A LAS 552 HECTÁREAS SINIESTRADAS DURANTE 2010 EN NUEVO LEÓN. LOS INCENDIOS FORESTALES TIENEN UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE TODOS LOS COMPONENTES DEL ECOSISTEMA, TANTO SOBRE EL MEDIO FÍSICO, COMO BIOLÓGICO Y HUMANO. CUANDO EL MONTE ARDE, LA PÉRDIDA DE CALIDAD DEL PAISAJE ES LA CONSECUENCIA MÁS FÁCILMENTE APRECIABLE POR LA DESAPARICIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL. PERO LOS INCENDIOS FORESTALES SON MÁS DESTRUCTIVOS Y DAÑINOS DE LO QUE SE PUEDE OBSERVAR A SIMPLE VISTA, AFECTAN NEGATIVAMENTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL ECOSISTEMA, INCLUYENDO AL SER HUMANO, Y SUS CONSECUENCIAS SUPERAN EL ÁMBITO LOCAL DEL TERRENO QUEMADO. LOS INCENDIOS FORESTALES SUELEN ACABAR CON GRAN PARTE DE LA VEGETACIÓN DEL MONTE, POR LO QUE, LO QUE ANTES ERA UN BOSQUE DENSO, SE CONVIERTE TRAS EL FUEGO EN UN PASTIZAL DE GRAMÍNEAS Y MALEZAS FÁCILMENTE INFLAMABLES Y POBRE EN ESPECIES

ARBÓREAS RESISTENTES AL FUEGO. EL SUELO NO ESCAPA A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL FUEGO. LAS ALTAS TEMPERATURAS QUE SE GENERAN EN EL INTERIOR DE LOS INCENDIOS PUEDEN LLEGAR A ELIMINAR LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE DESINTEGRAR LOS MATERIALES ORGÁNICOS, COMO HONGOS, PROTOZOOS Y BACTERIAS, COMPROMETIENDO SU FERTILIDAD Y LA RECOLONIZACIÓN POSTERIOR POR ESPECIES VEGETALES. LA DESAPARICIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL IMPIDE QUE EL AGUA DE ESCORRENTÍA SE RETENGA Y SE INFILTRE EN EL TERRENO, ALTERANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS. EL SUELO QUEDA EXPUESTO A LA EROSIÓN DEL VIENTO Y LA LLUVIA, Y EL AGUA DE ESCORRENTÍA PUEDE LLEGAR A GENERAR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN. LOS INCENDIOS FORESTALES PUEDEN ALTERAR EL CLIMA DE LAS ZONAS AFECTADAS, PUES LA ELIMINACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL ALTERA LOS CICLOS HIDROLÓGICOS Y LOS INTERCAMBIOS GASEOSOS CON LA ATMÓSFERA. LAS CONSECUENCIAS SOBRE EL CLIMA PUEDEN LLEGAR A SER MUCHO MÁS AMPLIAS, PUES LAS EMISIONES DE IMPORTANTES CANTIDADES DE CO<sub>2</sub> A LA ATMÓSFERA COMO CONSECUENCIA DE LA COMBUSTIÓN, TIENEN ADEMÁS UNA IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN AL CALENTAMIENTO GLOBAL DEL PLANETA. DADO LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO ESTABLECER UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS CON LAS DIVERSAS ESPECIES PROPIAS DE LA REGIÓN CON EL FIN DE RESTABLECER Y BUSCAR LOGRAR LLEVAR A CABO EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. PARA LA

REALIZACIÓN DE LO ANTERIOR, PRIMERAMENTE ES IMPORTANTE LLEVAR A CABO UNA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS, PARA DE AHÍ PARTIR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTACIÓN ADECUADO PARA CADA ÁREA DAÑADA. ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO, SOMETEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA OFICINA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ELABORE UN ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO ESTADO, ELABORANDO UNA CARTOGRAFÍA DE VEGETACIÓN PREVIA A LOS INCENDIOS Y UNA CARTOGRAFÍA DEL TIPO DE VEGETACIÓN Y SUS NIVELES DE AFECTACIÓN POSTERIORES A LOS SINIESTROS. ASIMISMO ELABORAR UNA PROPUESTA DE RESTAURACIÓN PARA LAS ÁREAS AFECTADAS, COMO PASO PREVIO AL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN ADECUADO A CADA ZONA. LO ANTERIOR A FIN HACER UNA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDAN LAS ÁREAS AFECTADAS Y DE ESTA FORMA PODER SENTAR LAS BASES A SEGUIR PARA PODER LOGRAR LA RECUPERACIÓN DE LAS MISMAS. ATENTAMENTE. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA RETIRAR MI PARTICIPACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2011.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE  
DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:  
Por M. de Ley

C. SECRETARIO:  
Por M. de Ley

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA.

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA  
DÍAZ.

**DD # 217-LXXII-SO-11.  
MARTES 17 DE MAYO DE 2011.**